

## ALVAR GÓMEZ EL ZAGAL

### EL ZAGAL DESDE BONA AL FINAL DEL VERANO Y PRINCIPIOS DEL OTOÑO DE 1538

Equipo CEDCS

[info@cedcs.eu](mailto:info@cedcs.eu)

Colección: Archivos Mediterráneo, África, Juego del legajo 466  
Fecha de Publicación: 02/01/2017  
Número de páginas: 66  
I.S.B.N. 978-84-690-5859-6

Archivo de la Frontera: Banco de recursos históricos.  
Más documentos disponibles en [www.archivodelafrontera.com](http://www.archivodelafrontera.com)



#### Licencia Reconocimiento – No Comercial 3.0 Unported.

El material creado por un artista puede ser distribuido, copiado y exhibido por terceros si se muestra en los créditos. No se puede obtener ningún beneficio comercial.

El *Archivo de la Frontera* es un proyecto del  
**Centro Europeo para la Difusión de las Ciencias  
Sociales (CEDCS)**, bajo la dirección del Dr. Emilio  
Sola.

[www.cedcs.org](http://www.cedcs.org)  
[info@cedcs.eu](mailto:info@cedcs.eu)

## Descripción

---

### Resumen:

Un amplísimo panorama de la situación en la frontera argelino-tunecina trazado desde Bona por su alcaide Alvar Gómez el Zagal, con sus planteamientos expansivos en la región a pesar de la política del rey de Túnez, hostil a ese aumento de influencia del enclave hispánico allí.

### Palabras Clave

Trigo, comercio, pesca del coral, fortalezas, tribus beduinas, jeques, morabitos, turcos, abastecimientos, Sicilia, Cerdeña, Constantina, Túnez, Qairuán, Bona,

### Personajes

Alvar Gómez el Zagal, Francisco de los Cobos, Carlos V, Miguel de Penagos, Francisco de Alarcón, virrey Antonio de Cardona, Francisco Zapara, Azor Zapata, Rey de Túnez, jeques de Merdez, jeques Hanexas, morabitos, Infante de Túnez, Francisco de Tobar, Miguel Vaguer, Martin Niño, alcaide Hajegueli de Constantina, Azanaga de Argel, Barbarroja, comendador Sangüesa alcaide de Trapani, alcaide Fere, alférez Cristóbal [Núñez? / ¿Martínez? / Minez?]

## Ficha técnica y cronológica

---

- **Tipo de Fuente:** manuscrito
- **Procedencia:** Archivo General de Simancas
- **Sección / Legajo:** Estado, legajo 466, docs. 207, 208, 209,
- **Tipo y estado:** carta y relación de cartas
- **Época y zona geográfica:** Mediterráneo, siglo XVI
- **Localización y fecha:** Bona, 10 de septiembre y 29 de octubre de 1538
- **Autor de la Fuente:** Alvar Gómez el Zagal

## DOS CARTAS DE ALVAR GÓMEZ EL ZAGAL DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1538

Dos piezas literarias excepcionales del Zagal, con amplios comentarios personales sobre la situación en la región, muy expresivas a la hora de ensayar una nueva narración de aquella realidad fronteriza. La relación cortesana de la carta principal, con comentarios marginales y decretados o decisiones, la mayoría de ellas remitiéndose al envío del visitador Martín Niño, que cubrirá su misión al año siguiente, son también muy significativas de la manera de trabajar en la corte imperial.

## CARTA DEL FINAL DEL VERANO DE 1538 DEL ZAGAL AL EMPERADOR, CON QUEJAS SOBRE SU ABASTECIMIENTO

AGS, Estado, legajo 466, doc. 207  
1538, 10 de septiembre, Bona.  
El Zagal al emperador.  
5 pp., amplía y densa, con decretados al margen, clara.  
Marca de agua: un círculo o esfera, con ave dentro?



+ SCCMt

Reçibi la carta de V.Mt hecha en Villafranca de Niça a veynte de junio a veunte quatro de agosto próximo pasado, en la qual dize V.Mt aver reçibido la mía de veynte cinco de abril; a q[ue] seré más particularmente respondido, Dios quiriendo después q[ue] VMt llegue en buen ora en España.

Lo q[ue] en esta se ofreçe q[ue] poder hazer saber a V.Magt. es q[ue] de Seçilia hasta la ora de agora yo no e sido proveydo de un solo maravedí en dineros ni en bastimentos de los veynte cinco mill y qui[nient]os escudos q[ue] V.Magd en aq[ue]l Reino nos tiene

librados para este presente año, de cuya causa yo estoy en tanta necesidad q[ue] para solo este mes e tenido provisión; y ya no tengo caudal ni crédito mio ni de mis amigos con q[ue] pueda pasar adelante. Sup[li]co a V.Mat. lo mande p[ro]ver como aya efeto, por q[ue] mayor enconviniente es q[ue] V.Mat. me escriba q[ue] me libras en Çiçilia a do no se cumple como V.Mat. lo manda q[ue] sería escrebir a la gente q[ue] aquí está en su s[er]vi[ci]o q[ue] comiese tierra, por q[ue] para comigo yo me doy por satisfecho y contento en comella por s[er]vir a V.Mt. Pésame por q[ue] no tengo cabdal para lo poder hazer como deseo; p[er]o sepa V.Mt q[ue] pasan de veynte mill d[ucad]os los q[ue] yo y mis amigos y por mi crédito están dados a la gente q[ue] reside en esta fortaleza con q[ue] se an podido sostener hasta agora y a lo menos no ternán razón /p.2/ de se motinar con color de dezir q[ue] yo les tomo sus pagas y es cosa q[ue] conviene al s[er]vi[ci]o de V.Mgd q[ue] mande castigar estos motines si V.Mad quiere q[ue] le podamos s[er]vir los q[ue] estamos en estas fortalezas, por q[ue] mayor es el peligro q[ue] se puede suceder de puertas adentro q[ue] todo el q[ue] puede venir de henemigos por mar y por t[ie]rra; y en lo uno y en lo otro por mi no restará de hazer lo q[ue] se debe en quanto mi posibilidad bastare. Encaminelo todo n[uest]ro señor como más convenga a su s[er]vi[ci]o y al de V.Magd.

[Decretado al margen del final de los párrafos anteriores:

“Avisarle de lo p[ro]veydo de acá y desealas?, y q[ue] se escriba al q[ue] consej]o/g[ent]e?”.

Yo e sc[ri]pto a los virreyes de Seçilia y Çerdeña la necesidad en q[ue] q[ue]do y tengo por cierto q[ue] no lo proveerán, por las cosas pasadas q[ue] conmigo an hecho, especialmente el virey de Çerdeña q[ue] tan claramente a mostrado y muestra tener voluntad de hazer contradición a las cosas q[ue] tocan a esta fortaleza de V.Mt. Sup[pli]co a V. Mag[esta]d mande proveer en lo uno y en lo otro como convenga a su s[er]vi[ci]o y a la cons[er]vación desta su fortaleza y gente q[ue] en ella le scrivimos.

[Decretado al margen del final de los párrafos anteriores: “Ya se escribe”.

De lo reçagado q[ue] se nos devia de lo q[ue] V.Mat nos tiene librado en el Reino de Seçilia de los años de qui[nient]os y treinta y seys y treinta y siete pasados me truxeron a veynte dos de julio próximo pasado seys mill y çiento y setenta ducados de los quales e checho entero cumplimiento de lo q[ue] se devia a esta gente de sus pagas de los años de treinta y seis y treinta y siete y no e cu[m]plido muchos cambios y reenvíos q[ue] sobre mi corren por cumplir con la mayor neçesydad.

[Decretado al margen del final de los párrafos anteriores: “Bien”.

Hago saber a V.Mgd según parece por la razón q[ue]l contador Fran[cis]co de Alarcón tiene en sus libros de las cosas q[ue] nos an traído del d[ic]ho reino de Seçilia en dineros y provisiones y fletes de navíos en q[ue] an venido de q[ue] esta hecho cargo al pagador y tenedor de bastimentos Miguel de Penagos se nos restan debiendo de los d[ic]hos /p.3/ dos años de treinta y seis y treinta y siete cinco mill d[ucado]s y si a V.Mgd al cont[rari]o desto le an escrito sepa q[ue] esta es la v[er]dad y en quanto a esto no tengo más q[ue] dezir.

[Decretado al margen del final de los párrafos anteriores: “Q[ue] M[art]in Niño lo averigue”.

La solicitación de Miguel Vagner [o Vaguer] en Çecilia para las cosas que convienen a esta fortaleza nos inporta muy poco y asi creo q[ue] será V.Magd avisado desto de la

Goleta por q[ue] antes nos a dañado y dañará q[ue] ap[r]ovechará y los bastimentos de q[ue] esta gente an de s[er] proveidos quieren q[ue] sean mercados por la horden de q[ue] V.Mgd les hizo m[er]ced y no q[ue] se hagan a voluntad del d[ic]ho Vagner, y tienen razón por muchos respetos por q[ue] en solas trezientas botas de vino q[ue] por su horden fueron mercadas el año pasado nos faltaron tres mill quantaras y en los otros bastimentos uvo gastos muy ecesybos asi en lo hordin[ari]o como en lo trahordin[ari]o como más particularmente verá V.Mgd por las conpras q[ue] dellos se hizo de q[ue] enbiare particular relación. V.Mgd se puede escusar de la costa q[ue] con el d[ic]ho Miguel Vagner tiene en el d[ic]ho reino de Çiçilia si no es su estada en [e]l para otro efecto por q[ue] para lo q[ue] destas fortalezas cumple antes nos daña q[ue] no ap[r]ovecha como esta d[ic]ho. V.Mgd haga e[n e]llo lo q[ue] más sea s[er]vido q[ue] con dezir la v[er]dad de lo q[ue] conviene a su s[er]vi[ci]o me pareçe q[ue] cumpla.

[Decretado al margen del final de los párrafos anteriores: “Q[ue] lo de a M[art]in Niño y q[ue] él lo averigüe con Vagner”.

Suplico a V.Mad me haga tanta m[er]ced y a la gente q[ue] aquí reside me mande enviar quatro cientos o qui[nient]os soldados de buena gente para q[ue] los q[ue] acá están se puedan ir a sus casas por q[ue] esto es lo q[ue] conviene al s[er]vi[ci]o de V.Mgd y la gente y yo recibiremos e[n e]llo muy señalada m[er]ced.

[Decretado al margen del final de los párrafos anteriores: “Lo q[ue] se p[ro]vee”.

Lo q[ue] nos a sucedido con estos n[uest]ros vecinos de q[ue] ay q[ue] poder dar aviso a V.Mt lo haré más particularmente quando sea salido de la neçesydad en q[ue] estoy. V.Mgd sepa q[ue] las cosas q[ue] tocan a su s[er]vi[ci]o y aumento de n[uest]ra santa fe catholica las encamina n[uest]ro señor como conviene a su s[er]vi[ci]o y al de V.Mgd. p.4/ no enbargante q[ue]l Rey de Túnez las ynpide por tod[a]s las vías y maneras q[ue] él puede; y estos alárabes de Merdez me an dado sus rehenes y espero en n[uest]ro señor q[ue] los traerá a la obidiençia y s[er]vi[ci]o de V.Mt. Y y alo tuviera yo esto concluido si el Rey de Túnez no enviara su hijo a me los amotinar y plazerá a Dios q[ue] no será p[ar]te para salir con su ruyn yntençion.

El dinero q[ue] V.Mgd nos a de mandar enbiar de España ya es t[iem]po de lo mandar p[ro]ver y asy suplico a V.Mt mande q[ue] se cumpla lo q[ue] en la una y en la otra p[ar]te nos tiene librado de manera q[ue] aya breve efetto por q[ue] esta gente pueda s[er] p[ro]visiona[da] y proveeyda de lo neçesario y yo pague lo q[ue] debo.

[Decretado al margen del final de los párrafos anteriores: “Lo q[ue] se p[ro]vee”.

Suplico a V.Mt q[ue] los veinte çinco mill y qui[nient]os escudos q[ue] V.Mgd nos a de enbiar d[e] España para el [borrón, cum]plim[en]to de la paga a este presente año mande q[ue] se de al all[cai]de de Callar mosen Açor Çapata pues por su medio podían venir a esta fortaleza más en breve q[ue] por otra ninguna parte y mande V.Mt dar crédito al d[ic]ho all[cai]de mosen Açor Çapata a lo q[ue] de mi parte informaré a V.Mgt.

[Decretado al margen del final de los párrafos anteriores: “Iden”.

### Los moros de paz de Bona

Los caballeros moros q[ue] en esta çibdad están en s[er]vi[ci]o de V.Mgd aprueban muy bien y hacen la guerra a los moros n[uest]ros henemigos con tan buena fee como la podrían hazer los xp[rist]ianos y por q[ue] sé q[ue] V.Mgd holgará particularmente de

saber lo q[ue] permite Dios n[uest]ro señor q[ue] se hagan en estado de V.Mt y la dispusyçion tan grande q[ue] ay p[ar]a q[ue] V.Mt sojuzgue y sea señor desta África, a V.Mt hago saber cómo tres xp[rist]ianos q[ue] desta fortaleza se fueron a tornar moros me los truxeron los alárabes q[ue] no los admitieron a q[ue] lo fuesen, q[ue]s cosa q[ue] se debe tener por milagro como V.Mt podrá s[er] informado de personas q[ue]saben la con /p.5/ diçion y ley q[ue] los moros en este caso tienen, q[ue] se estiende a tanto q[ue] ningún xp[rist]iano puede s[er] catibo sy quiere tornarse moro, y le dan libertad; y loado n[uest]ro señor q[ue] agora los moros no los osan reçeptar ni tener entre sy. A lo menos esto no lo haze el Rey de Túnez, como V.Mgd podrá ser informado si no q[ue] claramente los admite y faboreçe no lo pudiendo facer por la capitulación que V.Mt con él [se a]scrito, demás de la obligaçion y debda tan grande q[ue] el a V.Mt q[ue] él tan mal conoçe y agradeçe q[ue] pues no pueden acoger ni reçeptar en su reino conforme a la d[ic]ha capitulación a los nuevamente convertidos de los [roto, reinos] de Granada y Valençia siendo como son delinaje de [borrón, mor]os quanto menos lo puede y debe hazer a los xp[rist]ianos q[ue]l tiene en Túnez públicamente do blasfemian y reniegan n[uest]ra santa fee católica. Y estas y otras cosas q[ue]l d[ic]ho rey haze no debía V.Mt pasallas con él en desymulaçion por q[ue]s dalle alas para q[ue] se acabe de desv[er]gonçar del todo. A estos d[ic]hos moros q[ue] an venido a esta çibdad a s[er]vir a V.Mt V.Mt los debe ampara y favoreçer por q[ue] asi conviene a su s[er]vi[ci]o por q[ue] esto será principio para otras cosas mayores.

[Decretado al margen del final de los párrafos anteriores: “Bien y q[ue] trabaje con el rey cunpla y q[ue] a los res?, sean castigados, ¿fiat”.

“Lo del v[er]gantín a galeota p[ar]a en q[ue] vaya es a la Goleta”.

N[uest]ro señor la sacra çesarea catholica persona de V.Mt ynperial guarde con acreçentamiento de mayores reynos y señoríos como sus criados deseamos. En Bona, XI de set[iembr]e 1538 a[ño]s.

SCCMt menor cryado q[ue] sus pyes y manos de V.Mt besa Alvar Gómez el Zagal.

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS\_EST\_LEG\_0466\_207\_0001

Archivo General  
de Simancas

- S. C. C. m.

E 66-207

*[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the document.]*

fo abí la carta de d. m. herbi en villa famon. seynca a  
rey me dafnyo. a reynre quinto de agosto. por el m. p. n. d.  
en la qual. dize. v. m. a ver heribido. la m. de reynre m. d.  
de abul. a g. r. e. m. d. p. r. i. t. i. c. u. l. a. r. m. e. n. t. e. f. o. p. o. n. e. r. o. p. u. s.  
q. u. i. e. n. d. o. d. e. p. u. e. s. q. v. m. l. l. e. g. u. e. e. n. b. u. e. n. b. r. a. e. n. e. s. p. a. n. i. a.

v. l. o. q. e. n. f. t. a. s. e. o. f. i. e. q. o. p. o. d. e. r. h. a. z. e. r. s. a. b. e. r. a. v. m. d. e. q. d. e.  
o. r. u. l. i. a. h. a. s. t. a. l. a. o. r. d. e. a. g. o. r. a. y. o. m. e. o. o. p. u. d. e. e. y. d. e. s. e. b. n.  
s. o. l. o. m. a. r. a. d. e. d. i. e. n. d. i. n. a. r. o. s. y. o. n. b. a. s. t. i. m. e. n. t. o. s. d. e. l. o. s. d. e. y. n. e. m. e.  
m. l. l. y. q. u. i. e. n. d. o. q. v. m. l. l. e. n. a. l. d. e. y. n. e. m. e. t. i. e. n. e. l. i.  
b. e. n. e. s. p. a. r. a. e. s. t. e. f. o. r. m. e. a. n. o. d. e. c. o. n. y. a. d. e. f. a. p. o. e. s. t. e. y. e. n. t. m. i. n. a.  
e. r. o. y. d. i. e. q. p. a. r. a. s. o. l. o. e. s. t. e. m. e. s. e. t. e. r. n. o. p. r. o. d. u. c. t. o. r. e. n. / p. y. a. n. o.  
t. e. n. g. o. a. b. s. o. l. u. t. e. m. e. d. i. c. h. o. m. i. n. y. d. e. m. i. s. a. m. p. l. i. o. s. c. o. n. q. p. u. e. d. a. p. a. s. a. r.  
a. d. e. l. a. m. e. n. t. e. d. i. c. h. o. m. i. n. a. l. o. m. u. n. d. e. q. b. e. e. t. c. o. m. o. a. n. i. e. f. a. t. o. p. a. r.  
m. y. o. r. i. n. f. o. r. m. e. n. t. e. e. d. q. v. m. l. l. e. m. e. e. a. u. b. a. o. m. e. l. i. b. r. a. e. i. n. a.  
l. i. a. / a. d. o. n. s. d. e. l. m. p. l. e. c. o. m. o. d. o. m. i. n. a. l. o. m. u. n. d. a. q. u. e. e. s. a. d. e. r. a. l. a.  
g. e. n. s. e. q. u. e. e. s. t. a. e. n. a. n. q. u. i. e. n. t. e. c. o. m. y. e. r. t. e. r. r. a. p. a. r. a. c. o. m. y. q. u. e.  
y. o. m. e. o. y. p. a. r. t. i. s. f. e. r. t. o. y. a. n. t. e. n. o. e. s. t. e. m. e. l. l. e. n. p. a. s. i. m. y. a. d. m. i. n.  
p. e. s. a. m. e. p. a. r. a. t. e. n. g. o. a. b. s. o. l. u. t. e. p. a. r. a. l. o. p. o. d. e. r. h. a. z. e. r. c. o. m. o. d. e. f. e. s. t. o. p. i.  
d. e. p. a. v. m. l. l. e. p. a. s. a. m. e. d. e. y. n. e. m. e. m. l. l. d. e. l. o. s. q. u. e. y. n. e. s. a. m. p. l. i. o. s. y.  
p. a. r. a. m. e. d. i. c. h. o. m. i. n. a. l. a. g. e. n. s. e. e. s. t. e. y. o. d. e. e. n. f. t. a. f. o. r. t. a. l. i. z. a. a. n. q.  
o. r. a. n. p. o. d. e. r. d. e. s. o. s. t. e. n. e. r. l. a. s. t. a. g. o. r. a. y. a. l. m. e. n. o. s. n. o. t. e. r. r. a. m. f. a. z. o. n.





ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS\_EST\_LEG\_0466\_207\_0004

menbarante. El fey setnez. lo ynpioe por to de lo  
 de lasy munezo del pnce. y veos abrados de merdez  
 meandados febers. y espaw en mo orna los tuyra  
 ab obidien. y puz de m. y yal tubieryo est. on el mto  
 del fey setnez. menbaran on hi fo. omelos. m. m. m. m.  
 y plzera ad los @ no sera pte. para d. l. r. conon f. n. y. m. t. n. o. n.  
 y el g. n. e. r. o. b. m. g. nos ase mandu. enbar. de span. ya  
 es tpo. de l. o. m. m. d. u. q. b. e. e. z. y. a. y. o. n. p. l. i. o. a. d. m. m. m. u. n. d. e.  
 de ompla. lo de n. l. a. d. n. a. y. e. n. l. e. t. a. p. t. e. m. o. s. t. i. e. n. e. l. i. b. e. r. d.  
 g. e. m. e. r. e. z. a. d. a. y. a. b. r. e. b. e. e. f. e. t. o. d. a. s. a. f. a. g. e. n. e. p. r. e. d. a. f. a. z.  
 y p. d. e. e. y. o. n. a. d. e. l. n. e. g. o. r. a. d. o. y. p. o. p. a. f. e. n. e. l. i. o. d. e. b. o.  
 y n. p. l. i. o. a. d. m. m. q. l. o. s. v. e. y. m. e. a. n. o. m. y. l. l. y. g. m. i. s. e. c. o. n. d. e.  
 q. d. m. g. n. o. s. a. d. e. e. n. b. a. r. d. e. p. m. p. a. n. e. l. p. h. m. i. d. e. l. h.  
 p. i. g. o. a. e. t. e. p. o. r. n. e. a. n. o. m. u. n. d. e. b. o. d. e. a. l. a. l. f. e. e. d. e. l. l. a. z.  
 m. o. s. e. n. d. i. a. z. e. p. t. a. p. n. e. s. p. o. r. o. n. m. e. d. i. o. p. o. d. i. a. n. v. e. n. z.  
 a. e. t. a. f. o. r. z. a. l. e. z. m. a. s. e. b. r. e. b. e. o. p. o. r. t. a. m. e. m. p. a. r. t. e.  
 d. e. m. u. n. d. e. b. m. t. e. n. a. e. d. i. t. a. l. o. h. o. a. l. f. e. e. m. o. s. e. n. a. g. a. a.  
 p. r. a. i. a. l. o. d. e. m. p. a. n. e. y. r. e. f. o. r. m. a. r. e. a. d. m. g.  
 y los aballis. moros. de n. e. f. t. a. e. b. a. d. e. f. t. m. e. p. m. o. e. d. e. t. e. n. e. r.  
 d. e. n. e. p. u. e. b. a. n. m. y. b. i. e. n. y. p. h. e. t. i. l. i. g. e. n. e. r. a. l. d. i. l. o. s. m. o. r. o. s. m. o. s.  
 d. e. l. e. t. e. r. o. s. y. b. e. n. e. m. p. o. s. c. o. n. s. t. r. u. b. r. a. n. a. f. e. e. c. o. m. l. o. p. d. i. a. n. b. a. z. e. r. l. o.  
 d. e. p. i. a. n. o. s. y. p. o. r. d. e. q. d. m. g. h. o. l. a. z. a. p. u. e. t. i. l. u. l. a. m. e. m. e.  
 d. e. f. a. b. e. r. l. o. d. e. m. y. t. e. d. i. o. s. m. o. r. n. o. a. d. e. c. h. a. g. e. n. e. n. d. a. d.  
 d. e. d. m. y. l. a. d. e. p. n. e. y. g. o. n. t. m. d. e. m. u. n. d. e. d. o. n. p. o. d. m.  
 s. e. f. u. z. o. n. e. y. d. e. r. o. r. n. o. r. d. e. f. t. a. a. f. u. a. a. d. m. t. l. i. g. o. s. a. b. e. r.  
 c. o. m. o. t. r. e. s. e. p. i. a. n. o. s. q. e. f. t. a. f. o. r. z. a. l. e. z. d. e. f. e. r. o. n. a. d. e. m.  
 m. o. r. o. s. m. e. l. o. s. t. u. n. v. e. r. o. n. l. o. s. a. l. a. r. a. d. e. s. q. m. o. l. a. s. a. d. m. y.  
 t. i. e. r. o. n. a. l. o. d. e. f. e. r. e. n. o. f. o. s. a. d. e. c. e. d. e. t. e. n. e. r. p. o. r. m. y. l. a. z. o.  
 c. o. m. o. d. m. p. o. d. r. a. f. y. n. d. m. s. e. p. f. o. n. a. s. @ s. a. b. e. n. l. a. f. o. n.

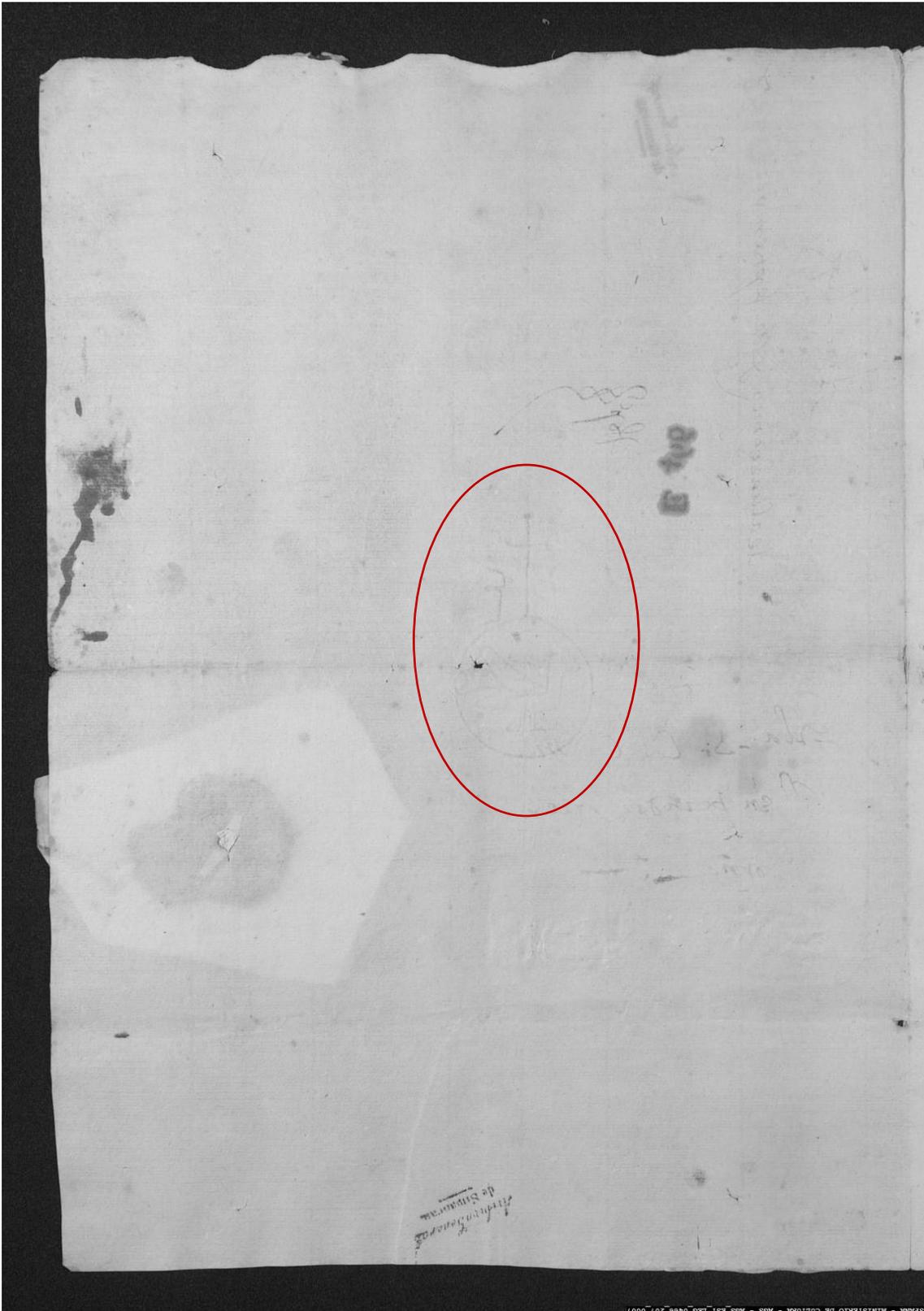
ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS\_EST\_LEG\_0466\_207\_0005

E 406

Archivo General de Indiferente

de don y lex. los moros. en este las tienen. @ se fiende  
 si tanto @ m n m epiano. puede for tibo. y @ yze  
 tornarmos y leaon. libe rno. y lo ad m r rno @  
 bre y @ generalis. moris. no los @ san de @ p m y tener. @ ree y  
 trabe al menos. @ no lo haze. el fey de tinez como d. m e  
 @ rellor @ o dia ser. y n f r m a de y m @ r r m e n t e. los ad m r r  
 f m p l o y f a b o r e a n o l o p u e d e n d e f a z e r p a l a c a p i t u l a c i o n d e  
 y o a l f o d. m. con el d r r n t o s e m o s d e l a c o b l i g a c i o n y e e b d a t m  
 r e s p e a y m e d e c e b a d. m. d e l t a n m e l c o m i a. y a g e n d e r @ p n e  
 b t i g n e n o p u e d e. a l o g e r m f e c e p t a r e n f a f e y n o a n f o r m e a  
 l o s h a c a p i t u l a c i o n. a l o s. m e r a m e n t e. c o n v e r t e d e l o s  
 d e g r a n d e y v a l e n t a n y e n d e a m o s o n d e l i n f e  
 Lo del y gan h n  
 o g a l e a t a p o  
 m d e n y a c f  
 a l g e l e t a  
 d e m o s q u i n t o m e n o s. l o p u e d e y e e b e h a z e r a l o s e p i a n o s  
 o t i e n e e n t u n e z. p u b l i c a m e n t e. o b l o s f e m a n y f e  
 n e g a n h e a s a n d e f e a t o l i a. y e f t r o y o e l o s a n d o s  
 f e y. h a z e m e e b u a. d. m. p a s a l l o s f o n e l e n d e y m m l a c o n  
 p o r d e s a l l e a l a s. p a r a @ r a f a b e d e d e y o n e z d e l t o d e  
 r e f t o s. d h o s m o r o s. @ a m b e n d e a e f t a c e b a n d. a p u n z a d. m  
 v. m. l o s a e b e a m p a r n. y f a b o r e a n p a d t o r r o n d i e n e  
 a o s p u n z d o r e f t o s e r a p r i m @ p i o. p a r a @ t r a s f o s a n m a  
 y o r e s. ( m o r t i a l a s a n a i s i e n a m b l i n p f o n a d e d. m.  
 y n p e r i a l g r a n d e a n a c e a n n m e m y s e s. f e y n o s y d e n o t o s  
 a m o r o n g i a d f. d e f e a m o s. g a b o n n. y f e e o r l. 1538 r e.

S. o. o. m  
 m e m o r a l d e q u o s p y  
 e b m m m d t m l e f a  
 f a l m d m e z  
 d m m e



Marca de agua: círculo con pájaro dentro y cruz sobre él.

## LA GRAN CARTA DE OCTUBRE DE ALVAR GÓMEZ EL ZAGAL AL EMPERADOR, CON AMPLIO INFORME SOBRE LA ZONA Y LOS INTERESES DEL REY DE TÚNEZ

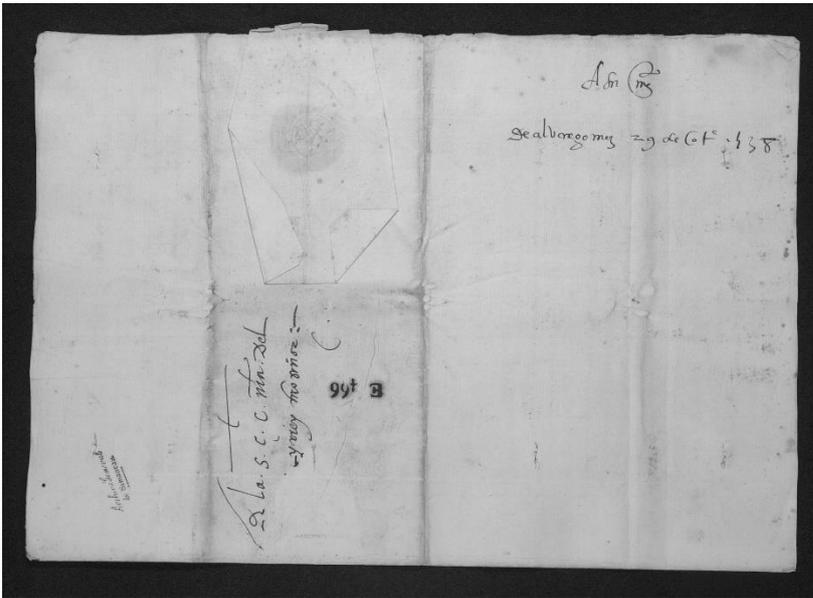
Doc. 208

1538, 29 de octubre, Bona.

El Zagal al emperador.

9 pp., amplísima y densa, clara.

Marca de agua: mano con flor de cinco pétalos.



+ SCCMgt

El estado en que quedo no me da lugar que me pueda escusar de dar ynportunidad a V.Mt y contar las miserias y calamidades, cosas bien contra mi voluntad porque sepa V.Mt que de todo lo que nos tiene librado en el Reino de Çiçilia y lo que se nos trae despaña que de la una y de la otra parte montan çinquenta y un mill escudos; hasta el día de oy no se me a traído un solo maravedí en dineros ni en bastimentos de ninguna dellas y a mi se me a acabado la posibilidad para ponerme entretener mas tiempo de lo que e hecho porque ya ni tengo caudal ni crédito para lo poder hazer y para cumplir y pagar parte de lo mucho que deuo; si V.Mt no manda que aya cunplimiento con toda brevedad en lo que nos tiene mandado librar para este presente año y lo que se nos debe de lo reçagado de los años de treinta y seis y treinta y siete será forçado que yo venda esa miseria que tengo en España para lo cumplir y no conviene al servicio de V.Mt que sus fronteras lleguen al estado en que esta queda, y lo que uviera pasado Dios es testigo dello segund el recaudo que de Çiçilia se nos a traído si yo no lo uviera proveído como lo e hecho.

Por esa relación que va firmada de mi y del contador y pagador de V.Mt verá V.Mt particularmente lo que se nos a traído de Sicilia de lo que en ella se nos a librado para la paga de la gente y otros gastos tras ordinarios que ay en esta fortaleza de los años de treinta y seis y treinta y siete así en dinero y bastimentos y lo que se nos queda a deuer de lo librado en los d[ic]hos dos años y en quanto a esto no tengo más que dezir de remitirme a la d[ic]ha relación que es çierta y verdadera y por tal va firmada de mi nonbre y de los d[ic]hos contador y pagador y sabe Dios con la ynportunidad y trabajo que sea podido traer esto que de Siçilia se nos a enbiado porque siempre e tenido en ella dos y tres solicitadores porque todas las personas por cuyas manos pasa lo que V.Mt en aquel Reino nos libra piensan que nos lo dan de sus propios patrimonios y por tal nos lo encareçen y dizen que V.Mt nos libra en aquel reino do no tiene cosa de que se pueda cumplir; si dizen verdad o no V.Mt lo sabe mejor que nadie y otras cosas dizen que es muy gran vergüença oyllas y por tal no las escriuo.

De Çerdeña sepa V.Mt que se nos ofreçen cada día muchas cosas de que tenemos neçesidad de ser proueydos por estar más çerca que otra ninguna t[ie]rra de xp[rist]ianos y don Antonio de Cardona virey della nos es tan enemigo y contrario como si esta fortaleza fuese de Barbarroxa, y a todos los que en ella biben que desean la sustentación della los trata como a verdaderos enemigos y assi **p.2** los persigue y de mas de lo que a V.Mt tengo escrito en mis cartas çerca desto sepa V.Mt que yo llegué a tanta neçesidad de no tener un solo grano de trigo ni libra de vizcocho ni otro ningún bastimento si no un poco de ganado que tenemos, ni un solo maravedí ni de do poder avello para me poder proveer porque a tres meses que enbie a Çiçilia, temiendo el mal recaudo que en ella suele aver, dos mill y quinientos ducados para que dellos me conprasen incontinentemente trigo y çebada y hasta oy no me a sido traído ninguna cosa. Temo no aya acaçido algund desastre; y viendo la dilación que en este avia di aviso dello a d[ic]ho don Antonio de Cardona y de la gran neçesidad en que quedaba, y cómo no tenía ninguna posibilidad para me poder proveer para que él como criado de V.Mt porueyese esta su fortaleza y gente como era obligado con la breuedad que convenia que se hiziese y llegado mi vergantín a Callar fue desarmado por su mandado y quitadole los remos, cosa que en n[un]guna parte se a oído ni hecho que a vergantín de armada de V.Mt sus gobernadores le desarmen y a cabo de quinze días da liçençia para que puedan sacar para la provisión de la fortaleza mill y qui[nient]os estareles de trigo anejo, y si no fuera por Fran[cis]co Çapata, padre del all[ca]ide mosen Açor Çapata que los pagó y proveyó de navio en que me los truxesen nosotros uvieramos pereçido de hambre; no quiso dar liçençia para que sacasen dozientas o trexientas hanegas de çebada, dándole aviso que la quería para çiertos caballos y yeguas que aquí tengo para enviar a V.Mt y para sustentación de n[uest]ros roçines y espeçialmente de los atajadores que sin ellos no podemos bibir y por falta de la d[ic]ha çebada todos andan en el prado y quanto onbre a trabajado en criar estos caballos y yeguas que para V.Mt tenía se abran de morir de hambre y en el trigo que nos truxeron solo tenemos para solo el mes que viene y quando a esta fortaleza llegó que fue a diez y ocho del presente, avra çinco o seis días que toda la gente no comía pan y assi quedamos a misericordia de Dios.

Suplico a V.Mt lo mande proveer de manera que no vengamos a estos extremos de los quales podrán subçeder los inconvenientes que V.Mt mejor que nadie podrá conjeturar y proveer que en Çerdeña aya una persona a quien concurramos con lo que aquí se nos ofreçiere p[ar]a que él lo provea como conviene al serviçio de V.Mt y a la sustentación desta su fortaleza porque don Antonio de Cardona es escusado pensar que lo a de hazer

si no toda contradición y malas obras que él pudiere y pues desto Dios y V.Mt son deservidos no se le devria permitir ni dexar a su voluntad pues está muy notorio que la tiene mala y assi lo a mostrado y muestra en todo lo que se le ofreçe V.Mt provea en ello como más convenga a su serviçio que yo no puedo más hazer de dar aviso a V.Mt de lo que pasa y con esto cumpla.

La principal causa porquel d[ic]ho don Antonio de Cardona persigue y haze quantas malas obras puede al all[ca]ide mosen Açor Çapata es por el cuidado que sienpre a tenido de las cosas que se an ofreçido a esta fortaleza, cunplendolas y proveyéndolas de su hazienda con tanta liberalidad y cuidado que en cosa que a él le fuera la vida y muy gran interese no lo pudiera hazer mejor . Suplico a V.Mt quel d[ic]ho all[ca]ide conozca de V.Mt que se tiene por servido de lo que haze y toda merced que V.Mt le haga por estos serviçios y otros que haze en todo lo que se ofreçe al serviçio de V.Mt la tiene bien mereçida porque yo çertifico a V.Mt quel tiene la fee y obras que buen servidor debe tener y a mi me paresçia que hazia cosa que no debía sino diese p.3/ aviso dello a V.Mt y que conviene a su serviçio que V.Mt mande al d[ic]ho all[ca]ide muy espresamente que tenga cuidado de todas las cosas que a esta fortaleza tocaren y para ello le de V.Mt todo el favor neçesario porque es persona que lo hará con el cuidado y diligencia que conviene poniendo en ello su persona y hazienda como siempre lo a hecho y agora en su ausencia lo hizo su padre Françisco Çapata que de su dinero nos proueyó que si a la provision del virrey estuviéramos atendidos él abia proveido como haze todas las otras cosas que a esta fortaleza tocan y uvieramos pereçido de hanbre.

Lo que se ofrece que poder dezir en lo que toca a la pesca del coral será V.Mt informado por esas cartas que me escriuen el comendador Sanguesa all[ca]idede Trapana y otro mercader vezino della con quien yo e tenido inteligencia para hazer el ensayo deste coral como a V.Mt lo tenia escrito; estas barcas que vinieron y vinieron sin orden mía, en nonbre de V.Mt conviene que sean castigadas porque ellos y los demás tomen exemplo para en lo porvenir y para questo aya efeto V.Mt me mande enbiar provision para que con toda riguridad se haga porque conviene a la hazienda de V.Mt que ninguna persona venga a pescar el d[ic]ho coral hurtiblemente como estos lo an hecho sino fuere con liçencia de V.Mt Yo enbio a la d[ic]ha Trapana carta de requisitoria para que estos sean presos y traídos a este fortaleza para que sean castigados conforme a su delito pues lo hizieron en la juredición della y les sea tomado todo el coral que pescaron y sea confiscado para V.Mt como cosa suya. V.Mt lo mande favorecer pues conviene a su serviçio y a la creçentamiento de su hazienda. A mi me parece que conviene que se haga la torre que dicho comendador Sanguesa y mercader me escriuen porque las barcas que anduvieren pescando el d[ic]ho coral tengan a do se poder fauoreçer quando tuvieren alguna neçesidad que no les de lugar que puedan acogerse a esta çibdad a donde a de ser su verdadero anparo y bibienda y la casa de contrataçion que podrá aver en esta çibdad y para poblarse de xp[rist]ianos el principal fundamento a de ser el deste corral y siendo V.Mt servido dello yo iré a ver el lugar do conviene que se haga la d[ic]ha torre y la haré porque a de ser en una de dos partes, o en Mazalharez, ques t[ie]rra firme, o en la isla de Tabarca, questa por largo de costa quinze millas del d[ic]ho Mazalharez al Levante a quini[ent]os pasos de t[ie]rra. Yo tengo por cosa çierta que será cosa de mucho ynterese lo que V.Mt avra de la pesca deste coral; y assi para este efeto como para el que puede redundar assi en ynterese como en aumento de n[uest]ra santa fee catholica, es cosa neçesaria questa cibdad se pueble de

xp[cris]tianos pues de moros ya está perdida el esperança que no lo será, y a la voluntad del rey de Túnez segund lo que procura él la querría ver puesta por el suelo como adelante lo diré más largamente.

Yo tengo escripto al Comendador Mayor de León lo que haré por servir a V.Mt en lo que toca a la población desta çibdad de xp[cris]tianos y para questo y la pesca del d[ic]ho coral y otras cosas que yo tengo entendidas deste reino de que Dios y V.Mt serán muy servidos, pues por el presente loado n[uest]ro señor, V.Mt tiene quitados y allanados todos los ynconvinientes de que se podrá temer assi de xp[cris]tianos como de infieles, suplico a V.Mt **p.4** me haga merçed de me dar liçençia para que yo le pueda hazer relación en persona de lo uno y de lo otro, que yo confío en n[uest]ro señor que V.Mt se tenga por servido dello porque la dispusiçion que ay en esta t[ie]rra es muy grande para muchos y muy buenos efetos y V.Mt tenga en mucho a Bona porque las buenas calidades que en ella concurren no las ay en otro ningund lugar de toda África, y en España y fuera della ay pocos lugares que le fagan ventaja; y como tengo escripto a V.Mt otras vezes, la çibdad y fortaleza se podrá sustentar con poca más costa de los veynte e ocho mill ducados que V.Mt tiene con sola esta fortaleza que al cabo no se puede escusar que no tenga salida a la mar más çerca de la que terná desanparandola de la çibdad y aunque no uviese otra causa sino sola esta bastaría para que V.Mt no lo permitiese y la costa que se a de acreçentar será de manera que V.Mt no resçiba pesadumbre en ello.

En lo que toca a la fortificaçion desta fortaleza se entiende y va en buena orden lo de la muralla porque en lo de los traveses que en ella a de aver hasta agora no se a podido entender por la mala providençia que en todo ay en Çiçilia.

Los alamaçenes que tengo empeçados que están en torno de la sisterna que en esta fortaleza ay estuvieran acabados si de Çiçilia me ovieran proveido de madera que por falta della no se an hecho y la syterna no tiene agua porque de los terrados de los d[ic]hos alamaçenes se a de cojer en ella; y ya V.Mt vee lo que nos ynporta tener agua en la fortaleza o no; el pozo que en ella se intentó de hazer no salio con él el que se ofreçio de hazello a pagado la costa que en el d[ic]ho pozo se hizo.

El artillería que se truxo de Málaga verá V.Mt por ese memorial que enbio y la falta que uvo en lo que V.Mt tenía proveydo que se enviase a esta fortaleza y lo que conviene que agora se provea de nuevo verá V.Mt por el d[ic]ho memorial que dello enbio; conviene al serviçio de V.Mt que con toda brevedad lo mande proveer cumplidamente sin que en ello aya falta.

Yo escribi al virey de Siçilia que de los quinientos escudos que V.Mt en aquel reino nos libró para cosas trasordinarias que desta fortaleza se recreçiesen me mandase mercar un baxel porque de los dos que V.Mt tiene en ella se perdió el uno el dizienbre pasado viniendo de Callar con tormenta y plugo a n[uest]ro señor que la gente se salvó en una barca que venía en su conserva; y ynportando lo que ynporta para el serviçio de esta fortaleza estos navios, el virrey no lo quiso proveer; a mi no me queda más de uno y este está tal que conviene adobarse, que costará tanto como hazerse de nuevo; y esta última vez que vino de Sisilia, que fue por jullyo pasado, topó con un vergantín de turcos y moros de Çuça en el que venían onze turcos y moros y catorze xp[cris]tianos que trayan cabtivos y plugo a n[uest]ro señor de les dar vitoria y los prendieron y a los

xp[cris]tianos se dio libertad; ame informado el arráz y turcos del d[ic]ho vergantín de lo çuçedido en Çuça perdóneselo **p.5** Dios a los que lo hizieron que no era jornada para se herrar y esto acaçe de permitir V.Mt **que sea maestro quien nunca fue diçipulo porque mal açertara a hazer la cosa quien no tiene ynspiriençia** en ella.

Suplico a V.Mt mande que se me compre en Málaga un baxel que sea de catorze bancos arriba por que si es menos anda a muy grand peligro porque nunca le topará una fragada de enemigos que nos se le lleve porque n[uest]ra chusma es de ruin gente; este navio se me provea con toda brevedad porque no se puede pasar sin él; estotro navio embiare a adobar a Çiçilia aviendo dinero con que porque al presente sepa V.Mt que en todos quantos estamos en esta fortaleza no ay un real para nos poder proveer de ninguna necesidad de quantas tenemos que porque no querría dar a V.Mt ynportunydad me remito al alférez Xp[cris]toval Niño [ç]Mins de quien V.Mt será particularmente informado de todo lo de acá, como testigo de vista y buen servidor de V.Mt, el qual hará particular relaçion del trabajo en que quedamos y lo que podrá subçeder del sy V.Mt no lo manda proveer con toda brevedad.

**El rey de Túnez, y su hijo garramando por la región de Bona**

El Rey de Túnez, segund lo que del yo e entendido, él querría que esta çibdad no se poblase de xp[cris]tianos ni de moros y tiene sus ynteligençias como lo a intentado de se aprovechar de los vasallos della y no dar a V.Mt los ocho mill ducados que es obligado a dar; y lo que en esto pasa es que estos alárabes de M Nerdez este verano se vieron apretados de los morabitos y se me vienen a meter por las puertas y que ellos querían dar a V.Mt la obidiençia y lo que debían de serviçio con que yo los favoreciese y anparase de los morabitos. Yo, visto tan buena coyuntura y que della resultaba serviçio y abtoridad a V.Mt, aunque no con tanta salud como convenía para tal jornada, yo me determiné de la hazer y de los favorecer y tomé sus rehenes y salí en canpo con ellos dexando en esta fortaleza al recaudo que convenía y determiné de yr a dar la batalla a los morabitos, los quales estaban en cierto río que se dize Feçehla, al Poniente desta çibdad, a diez leguas della, asentamos n[uest]ro canpo a tres leguas dellos y ellos creyendo que yban los alárabes solos determinaron una tarde de venir a ellos y de que tuvieron aviso que yo estaba allí vuelven las espaldas y no paran hasta pasarse a t[ie]rra de Costantina; y como fueron fuera de la jurediçion desta çibdad yo me bolvi a esta sazón llegó el fijo del Rey de Túnez con çierta gene a t[ie]rra de los Hanexas, que son de la jurediçion desta çibdad, que como supieron él y su padre que yo abia andado en canpañã con los alárabes no les plugo desta confederaçion ni que ellos diesen la obidiençia ni señorío a V.Mt y a los xeques de Merdez que le fueron a ver se lo reprehendió quan agravadamente él pudo, diciendo que qué cosa era que fuesen amigos de los xp[cris]tianos ni les diesen la obidiençia; algunos respondieron que aquello que él y su padre lo abian hecho primero y que ellos querían servir a quien les favoreçese y amparase de sus enemigos; y que esto que él ni su padre no lo hazían sino procurar de roballos y destruyillos en quanto podían; conoçiendo que los xeques estaban de voluntad de servir a V.Mt les dixo pr[ime]ramente que él y su padre los castigarían porque esta fortaleza y la d[ic]ha Goleta que V.Mt no las sostenía en este reino sino por voluntad del Rey su padre, en el entretanto que acabase de allanar su reino y que los all[ca]jides dellas estaban a su dispusiçion mudallos y que assi lo abia hecho de la Goleta, y que lo mesmo haría comygo, que por eso que mirasen de qué forma procuraban **p.6** mi amistad, que

él haría que les durase poco y que vernían a sus manos do serían castigados y como V.Mt sabe **todos los moros son muy movibles** y se creen de ligero, dieronle crédito a sus vanidades que les dixo y yo tuve aviso dello; y le escribí lo que en tal caso me parece que se debía trayéndole a la memoria la grand obligación y deuda en que eran a V.Mt él y su padre, y que no la abian de olvidar sino reconoçella y serville toda su vida pues cada ora y momento tenía neçesidad del favor y ayuda de V.Mt que debrian de procurar de no perdelle y que bien sabía el asiento que entre V.Mt y su padre estaba tocante a esta çibdad y su tierra, cuyo treslado le enbie y que no poblándose esta çibdad de moros y dando a V.Mt ocho mill ducados como estaba obligado que no le quedaba ningun señorío en la d[ic]ha çibdad y su t[ie]rra y jurediçion, que no debía amotinar los vasallos della que abian dado la obidiencia a V.Mt antes era obligado de aprocurar que lo hiziesen porque siendo V.Mt informado de lo que el hazía y procuraba que no se ternía por servido dello y **que no deuia procurar de andar garramando los moros y alárabes que eran de la jurediçion desta çibdad** como lo hazia pues el señorío della y dellos era libremente de V.Mt no cumpliendo los ocho mill ducados, como no lo abian hecho; y que el Rey su padre me avia escripto cómo alçaba la mano desta çibdad porque no la podía poblar y asimismo escribí a los xeques de Merdez y de los Hanexas, a donde él estaua, dándoles aviso de todo lo d[ic]ho para que no pretendiesen ygnorançia y no fuesen engañados por las palabras que el Rey y su hijo les dixesen que fuesen en contrario de la d[ic]ha capitulaçion. **El hijo del Rey no se holgó mucho con estas amonestaçiones que yo le hize porque él quisiera garramar la tierra este año como lo hizo el pasado, de que di aviso a V.Mt y quedar en posesi3n para lo hazer de ay adelante.**

Como los morabitos supieron que yo me avia venido y que los alárabes estaban con el hijo del Rey, acordaron de los yr a buscar y acaçio que se toparon sin saber los unos de los otros y pelearon un día; y quando el hijo del Rey se vido libre dellos, no pensó que abia hecho pequeña jornada y los morabitos temieron que yo saliera a favoreçer al hijo del Rey porque él recuento fue a quatro leguas desta çibdad, de cuyo temor acordaron de retirarse y dexaron algunas vacas y ganado menudo de lo que trayan flaco, y otro día los alárabes volvieron a recoxerlo; sabido por el hijo del Rey y su gente, acuerdan de se lo quitar y assi lo ponen por obra, y quitándose lo y con esto acuerda de volverse a Túnez y con cierto seviçio que le hizieron en t[ie]rra de los Hanexas.

En esta jornada el no ganó mucho crédito ni hazienda porque an conoçido quel yntento del y de su padre es de robar y no dar, que es bien al contrario de lo que los alárabes quieren y a muchos paresçio mal el desagradecim[ient]o que tenía a lo mucho que debían a V.Mt él y su padre y en todo el Reino los tienen en muy poco porque an visto que no an sido parte para poder hazer ninguna cosa en el que le fuese abtoridad, y chicos y grandes están muy desengañados con él y le tienen en la reputaçion que mereçe.

Estos alárabes de Merdez que abian venido a dar la obidiencia a V.Mt con esto quel hijo del Rey les dixo anse encoxido y no sé en lo que se resolverán porque ellos se fueron luego a la Zahara porque entre ellos uvo discordia y hasta agora no son venidos; y a çiertos villanos que abian sido rebeldes a la amistad que los alárabes abian procurado de tener comygo, último de setiembre yo les di una vista que creo que no se holgaron mucho della, porque fue a su costa y daño, como más parti **p.7** cularmente será V.Mt informado del d[ic]ho alférez xp[Crist]óbal [Niño o Mins?]. Y si V.Mt es servido de me

dar la liçençia que le suplico, lo será de mi de muchas cosas que mediante la voluntad de n[uest]ro señor se podrán hazer a menos costa de la que V.Mt podrá pensar y para que V.Mt vea la ynspirençia dello, yo le empeçaré a la mya y esta çibdad se poblará de xp[rist]ianos y verá V.Mt por ynspirençia en muy breve tiempo la utilidad y provecho que dello resultará de que Dios n[uest]ro señor y V.Mt se tenga por muy servidos.

V.Mt debe escribir con mucha ynstançia al Rey de Túnez que pues no a cumplido ni cumple lo que con el se asentó tocante a esta çibdad y su t[ie]rra, que no se empache por vías yndiretas como lo haze de embiar a garramar los vasallos desta çibdad y alterarlos que an dado y darán la obidiençia a V.Mt porque si esto V.Mt se lo disimula y permite será dalle ocasión a que se acabe de desvergonçar en todo lo demás que V.Mt con él tiene asentado porque sepa V.Mt que para solo esto terná abilidad que para todo lo demás ya V.Mt ha visto lo poco que vale, y pues esto es su fe y conforme al asiento que con él se hizo, V.Mt no se lo permita y esto me pareçe que conviene al serv[ici]o de V.Mt por muchos respetos; que pues V.Mt no le a faltado ni le a de faltar conforme a lo capitulado con él, V.Mt no le debe de consentir quel lo dexede de cumplir en todo y por todo, **porque costumbre es de moros intentar toda maldad y desear subir con ella porque no tienen vergüençia ni agradecimiento de ningund bien que ayan reçebido y el temor es el que los enfrena.**

### Sobre los soldados en Bona

Yo tengo escrito a V.Mt cómo estos soldados están ya cansados del serviçio que en esta fortaleza an hecho, que assido mucho y bueno; y queryanse yr a descansar a sus tierras y este deseo ales creçido mucho más después que an visto que los que se amotinaron en la Goleta les dan por castigo sacallos della y que se vayan a sus tierras; y aquello conviniera cierto al serviçio de V.Mt que no se disimulara por no dar [aviolante?] que otros lo hagan pues en tal caso pueden las más vezes los muchos que quieren ser malos y amotinarse contra los pocos que se lo an de defender, que Dios sabe lo que yo e pasado después del motín que uvo en la Goleta, que assido nesçesario tener más cuidado de guardar y sojuzgar a los xp[rist]ianos que a los moros. Suplico a V.Magt que con toda brevedad que sea posible me mande enviar quatroçientos soldados de buena gente que no sean de los de las Xavegas de Málaga, y que venga con ellos el dinero con que esta gente que se a de remudar vaya pagada de lo que se les debe porque no acaezca alguna cosa de que V.Mt sea de servido, y yo me vea en más trabajos de los que e pasado y al [pre]sente me quedan y el d[ic]ho alférez a veynte años que sirve a V.Mt en la costa del reino de Granada y en esta frontera y tiene ynteligençia con muchos onbres de guerra tales quales conviene que sean los que an de venir a esta fortaleza y dándole V.Mt la orden neçesaria para ello el me podrá traer buena gente como conviene que sea.

Assimismo suplico a V.Mt mande proveer la paga del año que viene y para las obras en parte y de manera que se cumpla en tiempo que esta gente pueda ser proveyda y pagada syn que se pasen más necesidades de las pasadas y pues V.Mt vee lo que esto ynporta a su serviçio assi lo mande proveer de manera que aya efeto.

### Inutilidad del Rey de Túnez

Las nuevas que deste reino al p[re]sente se ofreçen que poder dezir son que el Rey y su hijo están en Túnez y en todo el Reino se an desengañado con él porque an visto lo poco

que puede y que no assido parte para echar los turcos de ninguna plaça de las que poseen en /p.8/ y que toda su buena aventurança es estarse en sus huertas en Túnez continuando sus buenas costumbres y viçios.

### Çanaga de Argel y Hajegueli de Constantina

De Argel no tengo ninguna nueva de que poder avisar a V.Mt más de que algunos quieren dezir que Çanaga saldrá en campo este invierno como lo suele hazer otras vezes. El Hajegueli está en Costantina y se sostiene de lo que puede robar y garramar. Los vecinos della están todos desengañados que el Rey no será parte para echar della los turcos, y an por mejor tenellos porque al cabo les tienen algund respecto, lo que no haría el Rey si pudiese sojuzgallos, lo que a pasado con su all[ca]jde Fere ya V.Mt será avisado dello por vía de la Goleta.

### Sobre artillería

El artillería que se me traxo de Málaga faltó della lo que es más necesario para esta fortaleza, do conviene que V.Mt mande que se traygan dos culebrinas reforçadas que tenga cada una de ochenta quintales arriba y que la pelota sea del peso de veynte libras o veynte dos porque puedan alcançar a çiertas calas que están al Poniente desta fortaleza do se nos pueden meter navíos de enemigos; y conviene que tengamos pieças que alcançen para los poder echar dellas porque sepa V.Mt que salidos destas calas que están donde esta fortaleza hasta el cabo que se dize de la Guardia, que será a seys o siete millas desta fortaleza, al Levante ni al Poniente con treinta millas no ay a do se pueda abrigar ni sostener ningún navío porque amas partes es una playa descubierta sin aver ningún anparo y assimesmo no ay a donde hazer aguada porque algunos ríos que vienen a entrar en la mar a más de una legua dentro en t[ie]rra están tan salados como la mar porque entra el agua della en ellos y en ningún tiempo del año pueden tener ora segura sin çoçobra de se perder y para los echar de las d[ic]has calas conviene que V.Mt mande proveer de las d[ic]has dos culebrinas que sean del peso d[ic]ho y con la munición para ellas neçesarias y por tal doy aviso dello a V.Mt porque ninguna cosa puede aver en esta fortaleza que le ymporte más, suplico a V.Mt que en todo caso lo mande proveer.

Los sacres y esmeriles que me truxeron no se pueden mejorar para la suerte que son. Suplico a V.Mt me haga merçed de mandar que se me enbien otros cuatro sacres y treinta esmeriles como los que me truxeron y las otras municiones que van en el memorial, y con este estará esta fortaleza bien proveyda como conviene al buen recaudo della.

### Sobre facilidad de abastecimientos

Suplico a B.Mt mande que se nos den las cartas y provisiones neçesarias para que podamos traer de todos los reinos y señoríos de V.Mt las vituallas y otras cosas de que tuviéremos neçesidad para la provisión y sustentamiento desta fortaleza sin que por ellas nos sean llevados derechos ni ynpuçiones algunas ni puesto ynpedimento en la saca dellas y estas vengán con la color neçesaria para que en todas partes sean obediçidas y cumplidas pues assi conviene al serviçio de V.Mt y a la sustentaçion desta fortaleza y no de V.Mt lugar a las escusas que don Antonio de Cardona dio a las provisiones pasadas

que V.Mt mandó dar para esta fortaleza y la de la Goleta pues no son çiertas y es notorio que en todo lo que se ofreçe a las cosas que tocan a la conservaçon y sustentam[ient]o desta fortaleza no tiene el respeto que devria y cada día se nos ofreçe tener necesidad de ser proveidos de aquel reino de muchas cosas que en él ay y las avemos más barato que en otra parte y prinçipalmente por nos estar más çerca y allí es n[uest]ra prinçipal [p.9] conferencia y si queda al albitrio del d[ic]ho don Antonio de Cardona el lo hará muy peor en lo porvenir que en lo pasado, si V.Mt no lo provee de manera que aunque él quiera no pueda, y pues esto ynporta tanto al serviçio de V.Mt y a n[uest]ra conservaçon V.Mt ponga en ello el remedio necesario como conviene a su serviçio.

### Deudas del Rey de Túnez con el Zagal

Sepa V.Mt que el Rey de Túnez hasta oy no me a querido pagar seteçientos y cinquenta ducados que me debe, no embargante que de parte de V.Mt se le a d[ic]ho lo que V.Mt çerca dello escribió y pues el d[ic]ho rey es vasallo de V.Mt y yo presté mis dineros a su all[ca]ide y gente con que se pudieron entretener, teniendo por çierto que en ello hazia serviçio a V.Mt y al Rey y muy buena obra que la a agradeçido como todo lo demás, suplico a V.Mt me mande hazer justiçia como V.Mt siempre la haze a todos los que se la piden, pues yo la tengo muy notoria pues el Rey me es obligado a pagar como pareçe por sus cartas todo lo que yo prestase al d[ic]ho su all[ca]ide y gente. V.Mt mande a don Fran[cis]co de Tovar que de qualesquier bienes quel rey tuviere en la Goleta se haga represaría en ellos hasta que yo sea pagado, y pues en esto yo pido justiçia, quedo confiado que V.Mt me la mandará hazer.

N[uest]ro señor la sacra çesarea catholica persona de V.Mt ynperial guarde con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos como sus criados deseamos. En Bona 29 días de ot[ubr]e 1538 a[ño]s.

De V.C.C.Mat

Menor criado que sus pies y manos besa

Alvar Gómez el Zagal.

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - A46 - A46\_EST\_LEG\_0466\_208\_0001

S. C. C. mg.

Archivero General de España

E 466 - 208

El estado de que queda no me da lugar que me pueda asusar de dar yn por tñmadas a. d. m. y contacta  
 yn de cosas y calamidades cosas bien contra m. d. m. tñmadas por que se pa. d. m. que de todo lo que no viene  
 e libras de nel dño de cichá y lo que se nosa de traer España que de la dñya y de la otra parte montan  
 cinquenta y un mill ochos y basta al día de hoy no se me a traydo no lo marade dñ. dñ. m. tñmadas  
 yn en las mendas de m. d. m. sellas y q. m. e. m. a. a. cabu. Ca. p. s. b. d. a. s. para poderme en tie  
 tener mas tiempo de lo que es. p. q. e. y. m. tñmadas causal m. d. m. tñmadas para poder haber y  
 para cumplir y pagar parte del omiso que de uo. s. d. m. nomanda que aya cumplimiento con los  
 brevedas de lo que no tiene mandado e libras para este presente año y lo que se nosa de de de lo  
 q. c. a. g. a. d. o. de los años de treinta y seis y treinta y siete sera forada que yo venda esa m. d. m. tñmadas  
 que tengo de España para lo cumplir y no conviene al servicio de d. m. que sus fronteras  
 lleguen al estado de que esta queda y lo que dñya para de Dios es. tñmadas de d. m. tñmadas del  
 dñ. dñ. m. tñmadas de cichá se nosa a traydo sñ. p. n. o. d. u. e. tñmadas proueydo como lo es. sñ. p. n. o. d. u. e. tñmadas

Y por esta dñya que a firmada de m. d. m. y del contador y pagador de d. m. de d. m. tñmadas parte culri  
 mente lo que se nosa a traydo de cichá de lo que de nella se nosa a libras para la paga de la gome  
 y otros gastos de ordinarios que ay de nñya firmeza de los años de treinta y seis y tre  
 yn y siete assi de nñya y bastimentos y lo que se nosa queda a de uer de lo q. d. m. tñmadas dñ. dñ. m. tñmadas  
 dñ. dñ. m. tñmadas y en quanto a esto no tengo mas que de dñ. dñ. m. tñmadas de la dñya dñ. dñ. m. tñmadas que es.  
 cierta y verdadera y por fue firmada de m. d. m. y de los dñ. dñ. m. tñmadas contador y pagador. y sabed de  
 con la y por tñmadas y trabajos que sea podido traer esto que de cichá se nosa a libras por que  
 siempre e tñmadas de nella dñ. dñ. m. tñmadas y tñmadas dñ. dñ. m. tñmadas por que todas las personas por cuyas manos  
 pasa lo que dñ. dñ. m. tñmadas de a que dñ. dñ. m. tñmadas nos libras piensan que nos lo dan de sus propios p. a. tñmadas  
 m. d. m. tñmadas y por tal nos lo e n. c. a. tñmadas con y dñ. dñ. m. tñmadas que dñ. dñ. m. tñmadas nos libras de n. a. que dñ. dñ. m. tñmadas dñ. dñ. m. tñmadas  
 de que se pueda cumplir sñ. dñ. m. tñmadas de dñ. dñ. m. tñmadas. lo sabe mejor que nadie y o tñmadas con dñ. dñ. m. tñmadas  
 que es m. d. m. tñmadas gran verguena byllas y por tal no las esciuo

y de certidonia de p. d. m. tñmadas que se nosa o fue con cada día m. d. m. tñmadas cosas de que tenemos necesidades de ser  
 proueydos por estar mas cerca que otra m. d. m. tñmadas fñca de x. p. a. n. o. s. y dñ. dñ. m. tñmadas de cada día sñ. p. n. o. d. u. e. tñmadas  
 della nos estan en enemgo y contacta como si esta firmeza fñca de barba tñmadas ya de los los que  
 della biben que descan la m. d. m. tñmadas de la los tñmadas como a de da de los que m. d. m. tñmadas y dñ. dñ. m. tñmadas

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS\_EST\_LEO\_0466\_208\_0002

los persigue y de mas dello que a. d. m. Tenpoes copio den mis cartas ceta d. to sepa. d. m. que yo llegue  
a tanta necesidad deno tener unarto gano de tugo mlti de debi conjo m/ o t conyom bastimeto.  
si nobn poco de ganad que tenemos m/ barto ma rabe m/ de poder abello para me poder ptouez  
por que a tres meses que de nble d. c. q. h. a. fernand d. l. m. a. e. h. caud/ que denella a neler de p. m. l.  
y qm/ n. a. n. o. d. n. a. d. s. para que de ellos me comprasen y n. con tiente tugo y cebada y s. f. a. o. n. o. m. e.  
a. s. i. d. o. t. r. a. y. d. m. n. e. m. a. cosa. t. e. m. o. n. o. a. y. a. c. a. e. s. i. d. a. e. g. m. i. s. d. e. a. s. t. e. y. b. i. e. n. d. e. l. a. d. i. l. a. c. i. o. n. q. u. e. g. n.  
f. a. b. r. a. d. e. a. b. i. s. o. d. e. l. l. o. a. l. d. h. o. d. n. a. n. t. i. o. d. e. c. a. r. d. i. n. a. y. d. e. l. a. g. r. a. n. n. e. c. e. s. i. d. a. s. d. i. n. q. u. e. q. u. e. d. a. b. a. y. c. o. m. o.  
n. o. t. e. n. i. a. m. y. n. e. m. a. p. a. s. t. i. b. i. d. a. s. p. a. r. a. m. e. p. o. d. e. r. p. r. o. u. e. e. z. p. a. r. a. q. u. e. e. l. c. o. m. o. c. i. u. d. d. e. v. m. p. r. o. u. e. e. z. e.  
f. a. n. s. o. f. o. r. t. a. l. e. s. a. y. g. e. n. t. e. c. o. m. o. e. s. t. a. o. b. l. i. g. a. d. o. c. o. n. l. a. b. t. e. u. e. d. a. s. q. u. e. c. o. n. v. i. e. n. a. q. u. e. s. e. p. r. e. s. e. y. l. l. e. g. a. d. o.  
m. d. e. r. e. a. n. t. i. m. a. c. a. l. l. a. r. f. i. e. d. e. a. r. m. a. d. a. p. o. r. o. m. a. n. d. a. s. y. q. m. t. a. d. e. c. o. r. d. i. m. o. s. c. o. s. a. q. u. e. g. n. m. y. n. o. m. a.  
p. a. r. t. e. s. e. d. h. y. d. m. s. a. y. o. q. u. e. a. b. e. r. g. a. n. t. i. m. d. e. a. r. m. a. d. a. d. e. v. m. s. i. n. o. d. e. r. n. a. d. o. r. e. s. l. e. d. e. a. r. m. e. n. y. a. c. a. b. o.  
d. e. q. m. i. s. e. d. i. a. e. d. i. l. i. c. e. n. c. i. a. p. a. r. a. q. u. e. p. u. e. d. a. n. s. a. c. a. r. p. a. r. a. l. a. p. r. o. u. i. s. i. o. n. d. e. l. a. f. o. r. t. a. l. e. s. a. m. l. t. y. q. m. e.  
f. a. n. t. e. l. e. s. d. e. t. u. g. o. a. n. e. l. o. y. s. i. n. o. f. i. c. i. a. p. o. r. f. i. a. n. i. c. a. p. a. t. a. p. a. d. r. e. d. e. l. a. l. l. o. m. o. s. e. n. a. c. o. r. c. a. p. a. t. a. q. u. e. l. o. s.  
p. a. g. o. y. p. r. o. u. e. e. z. d. e. n. a. b. i. o. d. e. n. q. u. e. m. e. l. o. s. t. u. x. e. s. i. e. n. n. o. s. o. t. i. o. s. v. i. e. t. a. m. o. s. p. e. r. c. e. s. i. d. o. d. e. h. a. n. b. r. e. n. o. q. m. o.  
d. a. r. l. i. c. e. n. c. i. a. p. a. r. a. q. u. e. s. a. c. a. s. e. n. d. i. e. n. t. o. s. t. u. x. e. s. i. e. n. t. a. s. h. a. n. e. g. a. s. d. e. c. e. b. a. d. a. d. e. m. d. i. e. a. b. i. s. o. q. u. e. l. a. g. u. e. r. a.  
p. a. r. a. c. i. e. r. t. o. s. c. a. b. a. l. l. o. s. y. p. e. g. u. a. s. q. u. e. a. q. m. t. e. n. g. o. p. a. r. a. d. e. n. b. i. a. r. a. d. e. v. m. y. p. a. r. a. o. s. t. e. n. t. a. c. i. o. n. d. e. m. o. s. f. i. c. i. e. n. t. e. s.  
y. e. s. p. e. c. i. a. l. m. e. n. t. e. d. e. l. o. s. a. t. a. s. a. d. i. c. i. o. s. q. u. e. s. i. n. e. l. l. o. s. n. o. p. o. d. e. m. o. s. b. i. b. i. r. y. p. o. r. f. a. l. s. d. e. l. a. d. h. a. c. a. b. a. d. a. t. o. d. o. s.  
a. n. d. a. n. d. i. m. e. l. p. r. a. d. o. y. q. u. a. n. t. o. o. b. r. i. e. a. t. a. b. a. f. a. d. o. d. e. n. c. i. a. r. e. l. o. s. c. a. b. a. l. l. o. s. y. p. e. g. u. a. s. q. u. e. p. a. r. a. v. m. t. e. n. i. a.  
s. e. a. b. i. e. n. d. e. m. o. r. i. d. e. h. a. n. b. r. e. y. q. u. e. l. t. u. g. o. q. u. e. n. o. s. t. u. x. e. r. e. n. s. o. t. o. t. e. n. e. m. o. s. p. a. r. a. d. i. t. o. e. m. e. s. q. u. e.  
v. i. e. n. e. y. q. u. a. n. d. a. e. s. t. a. f. o. r. t. a. l. e. s. a. l. l. e. g. o. q. u. e. f. i. e. a. d. i. c. i. o. y. s. o. j. o. d. e. l. d. o. m. i. t. e. a. d. i. a. c. i. n. c. o. o. s. e. y. o. d. i. a. s. q. u. e.  
t. o. d. a. l. a. g. e. n. t. e. n. o. c. o. m. j. a. p. a. n. y. a. s. s. i. q. u. e. d. a. m. o. s. d. i. m. b. e. r. i. c. o. r. d. i. a. d. e. d. i. o. s.

r. Supleho a. d. m. Comande ptouez de manera qnendengamos a qstos qstemos de los qnales po  
dean dizeber los y n. conyomms que d. m. me pte qnendie podra congetrar y ptouez que  
un cerdena ay adna persona a qm n. con curamos con lo qte a qm senas o fcece qneel lo pto  
vea como conbiene al serbicio de v. m. yala sustentacion de non fortaleza pte que don antonio  
de cardena es es cusado pensar qneloa de hñer sino toda con tradicion y malas obras queel  
pndere y pues dto Dios y b. m. son deservidos no se le dertia pte m. dexar a su o. t. u. n. o. s.  
pues estarmy no tocio qnela tiene mala y assilo a m. t. i. d. y m. u. e. s. t. r. a. d. e. n. t. u. d. o. q. u. e. s. e. l. e. c.  
f. e. c. e. v. m. p. r. o. v. e. a. d. n. e. l. l. o. c. o. m. o. m. a. s. c. o. n. v. e. n. g. a. a. n. o. s. r. b. i. c. i. o. q. u. e. y. o. n. o. p. u. e. d. m. a. o. h. a. b. e. r. d. e.  
d. a. r. a. b. i. s. o. a. d. m. d. e. l. o. q. u. e. p. a. s. a. y. c. o. n. e. s. t. o. c. u. m. p. l. o.

r. La p. m. c. y. a. l. c. a. u. s. a. p. o. r. q. u. e. l. d. h. o. d. o. n. a. n. t. o. n. i. o. d. e. c. a. r. d. e. n. a. p. e. r. s. i. g. u. e. y. h. a. b. e. q. u. a. n. t. a. s. m. a. l. a. s. o. b. r. a. s. p. u. e. d. e. a. l. a. l. l. o. m. o. s. e. n. a. c. o. r. c. a. p. a. t. a. e. s. p. o. r. e. l. c. u. y. d. a. d. o. q. u. e. s. i. e. m. p. r. e. a. t. e. m. p. o. d. e. l. a. s. c. o. r. a. q. u. e. s. e. a. n. o. f. e. c. i. d. o. a. e. s. t. a. f. o. r. t. a. l. e. s. a. c. u. m. p. l. e. n. d. i. a. s. y. p. r. o. d. e. y. e. n. d. i. a. s. d. e. s. u. s. a. h. e. n. d. a. c. o. n. t. a. n. t. a. l. s. b. e. r. a. l. d. o. y. c. u. y. d. a. d. e. q. u. e. d. e. n. c. o. r. a. q. u. e. a. l. l. e. f. r. e. t. a. l. a. b. i. d. a. y. m. i. n. y. f. i. a. n. y. m. e. r. e. s. e. n. o. l. o. p. u. d. i. c. a. s. s. e. r. m. e. f. i. e. r. i. s. i. m. p. l. i. c. o. a. d. m. q. u. e. l. d. h. o. a. l. l. o. c. o. n. o. s. c. a. d. e. v. m. q. u. e. s. e. t. i. e. n. e. p. o. r. s. e. r. v. i. d. o. d. e. l. o. q. u. e. h. a. b. e. y. f. o. d. e. n. m. e. r. c. a. s. q. u. e. v. m. l. o. s. g. n. i. p. o. r. e. s. t. o. s. s. e. r. v. i. c. i. o. s. y. o. t. r. o. s. q. u. e. h. a. b. e. d. e. n. t. u. d. o. q. u. e. s. e. o. f. e. c. e. d. e. s. e. d. i. n. o. d. e. v. m. l. a. t. i. e. n. e. b. i. e. n. m. e. r. a. d. d. a. p. o. r. q. u. e. y. o. c. e. r. t. i. f. i. c. o. a. d. m. q. u. e. l. t. i. e. n. e. l. a. f. e. e. y. o. b. r. a. s. q. u. e. s. i. n. e. n. o. r. b. i. d. e. s. e. b. e. t. e. n. e. r. y. d. i. m. y. m. e. p. a. r. t. e. s. c. i. a. q. u. e. h. a. b. i. a. c. o. s. a. q. u. e. n. o. d. e. b. i. a. s. i. n. o. d. i. c. e.

de Simancas

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS\_EST\_LEG\_0466\_208\_0003

E 466

E 66

X

abriso dello a d. m. y que conviene a su servicio que d. m. mande al dho alfo mny y ovesa mente  
 que tenga cuydado de todas las cosas que a fta fortaleza toca en y para q lo de d. m. Tod de fuz  
 ne cesario por que es persona que lo baia con el cuydado y diligencia que conviene ponzendo y nello  
 superponay hobienda como si en prelo a seho y agora a non absencia lo hho supadie fancia  
 cuputa que de on d. m. no nos proueyo que stala prouision del d. m. y fabricamos a tem d. m.  
 de labra proueyo como ha de e todas las otras cosas que a fta fortaleza tocan y ovesa mente  
 ce e de de hante  
 y lo que se o fece que puede de ser de lo que toca ala peca del coral sera d. m. y n forniad por reas  
 cartas que me es ciuen del comendador o miquesa alfo de trapina y o to mercader de d. m. o  
 della con q men y o s tendo y nteligencia para haber del g. n. ay d. m. coral como ad. m. e o m.  
 es c. r. p. to estas barcas que vinieron y o m. y en d. m. o r. d. m. a. n. n. o. n. b. r. e. d. e. d. m. conviene  
 que se m. a. s. t. i. g. a. d. a. s. por que ellos y la de m. a. s. t. o. m. e. n. e. x. e. m. p. l. o. para de lo poder m. y para que se  
 aya e feto d. m. m. e. m. a. n. d. e. d. e. m. b. i. a. t. prouision para que con toda diligencia se g. n. e. p. o. r. q. u. e  
 conviene a labazinda de d. m. que m. y n. g. m. a. p. e. r. s. o. n. a. d. e. n. g. a. a. p. e. s. c. a. r. d. e. d. h. o. c. o. r. a. l. h. a. t. e. m. e. n. t.  
 como fto lo an se go s. m. o. f. i. e. r. e. c. o. n. l. i. c. e. n. c. i. a. d. e. d. m. y o m. b. i. o. a. l. a. d. h. a. t. a. p. i. n. a. c. u. r. t. a. d. e. f. r.  
 q. m. a. s. t. o. t. r. a. p. a. r. a. q. u. e. e. s. t. o. s. d. e. a. m. p. r. e. s. o. s. y. t. a. y. d. o. s. a. e. s. t. a. f. o. r. t. a. l. e. z. a. p. a. r. a. q. u. e. s. e. a. n. l. a. s. t. a. d. o. s.  
 con firme uon del d. m. p. u. e. s. c. o. s. t. i. t. u. c. i. o. n. d. e. l. a. f. u. n. d. a. c. i. o. n. d. e. l. l. a. y. d. e. s. s. e. a. t. o. m. a. d. t. o. d. o. e. l. c. o. r. a. l.  
 que pescaron y sea con fisco de para d. m. como cosa suya d. m. e. o. m. a. n. d. e. f. a. u. o. r. e. c. e. r. p. u. e. s.  
 conviene a su servicio y ala crech tamen de subyenda d. m. y m. e. p. a. r. e. c. e. q. u. e. c. o. n. b. i. e. n. e. q. u. e. s. e. g. a.  
 la torre que el d. m. comendador sanguesa y mercader me es ciuen por que las barcas que  
 andubieren pescando del d. m. coral tengam adre poder fauorecer quando tribieren al  
 g. m. a. n. e. c. e. s. i. d. a. s. q. u. e. n. u. e. s. d. e. l. u. g. a. r. q. u. e. p. u. e. d. a. n. u. e. s. e. r. e. a. q. u. e. l. d. a. s. a. d. o. n. d. e. a. d. e. s. e. r. d. i. b. e. r. d. e.  
 de o amparo y b. i. e. n. d. a. y. l. a. c. a. s. a. d. e. c. o. n. t. r. a. t. a. c. i. o. n. q. u. e. p. o. d. a. a. b. e. r. d. e. l. a. f. u. n. d. a. c. i. o. n. y. p. a. r. a. p. u. b. l. i. c. a.  
 de xpianos del p. m. c. i. p. a. l. f. u. n. d. a. m. e. n. t. a. d. e. s. e. r. e. g. e. d. e. l. c. o. r. a. l. y. s. t. e. n. d. o. d. m. s. e. r. i. b. i. d. o. d. e. e. o. y. o. r. a.  
 a. b. e. r. e. l. u. g. a. r. d. e. c. o. n. b. i. e. n. e. q. u. e. s. e. h. a. y. a. l. a. d. h. a. t. o. r. e. y. l. a. b. a. r. e. p. o. r. q. u. e. a. d. e. s. e. r. e. g. n. b. n. a. d. e. d. e. s. p. o. r. i. s.  
 o. e. n. m. a. s. a. e. s. t. a. s. q. u. e. s. t. i. a. f. o. m. e. o. m. l. a. y. s. l. a. d. e. t. a. b. a. t. a. q. u. e. f. a. p. o. r. l. i. g. o. s. d. e. l. o. s. t. a. q. u. e. s. t. a.  
 m. y. l. l. a. s. d. e. l. d. h. o. m. a. d. a. e. g. a. r. d. e. l. e. b. a. n. t. e. d. i. q. u. e. n. y. o. p. a. s. o. s. d. e. t. i. a. y. o. t. e. n. g. o. p. o. r. l. i. g. a. c. i. e. n. t. e.  
 que sea cosa de m. y n. g. o. y n. t. e. r. e. s. e. l. o. q. u. e. d. m. a. d. r. a. d. e. l. a. p. e. r. a. d. e. l. c. o. r. a. l. y. a. s. s. i. p. a. r. a. q. u. e. e. s.  
 feto como para q. u. e. p. u. e. d. e. d. e. m. d. a. r. a. s. s. i. d. m. y n. t. e. r. e. s. e. c. o. m. o. d. m. a. d. m. e. n. t. o. d. e. m. i. a. s. a. n. t. e.  
 fee catholica escota necesaria que esta ciudad se puelle de xpianos p. u. e. s. d. e. m. o. r. o. s. y. e. s. t. a.  
 p. e. r. d. i. d. a. d. e. l. e. s. p. e. r. a. n. c. i. a. q. u. e. n. u. l. o. s. e. r. a. y. a. l. a. b. o. m. i. t. a. s. d. e. l. d. h. o. s. e. t. o. m. e. s. e. c. o. m. o. l. o. q. u. e. p. r. o. c. u. r. a.  
 e. l. a. q. u. e. r. e. a. v. e. z. p. u. e. s. t. a. p. o. r. q. u. e. o. n. d. e. c. o. m. o. a. d. e. l. a. n. t. e. l. o. d. i. c. e. m. i. a. s. l. a. r. g. a. m. e. n. t. e.  
 y o. t. e. n. g. o. e. s. t. i. p. o. a. l. c. o. m. e. n. d. a. d. o. r. m. a. y. o. r. d. e. l. e. o. n. l. o. q. u. e. h. a. r. e. p. u. e. s. e. r. e. d. e. d. m. m. o. l. o. q. u. e.  
 toca ala p. b. l. i. c. a. c. i. o. n. d. e. l. a. c. i. u. d. a. d. d. e. x. p. i. a. n. o. s. y. p. a. r. a. q. u. e. s. t. a. y. l. a. p. e. s. c. a. d. e. l. d. h. o. c. o. r. a. l. y. o. t. r. a. s.  
 cosas que yo tengo d. m. t. e. n. d. i. d. a. s. d. e. l. d. h. o. s. e. t. o. m. e. s. e. c. o. m. o. l. o. q. u. e. d. i. o. s. y. d. m. s. e. r. a. n. m. i. n. y. s. e. d. i. d. o. s.  
 p. u. e. s. p. o. r. e. l. p. r. e. s. e. n. t. e. l. o. a. d. m. i. n. o. r. d. e. i. o. r. d. e. m. t. e. n. e. q. u. e. t. a. d. o. y. a. l. l. a. m. a. d. o. t. o. d. o. s. l. o. s. y. n. c. o. n.  
 d. i. m. e. n. t. o. s. s. e. q. u. e. s. e. p. o. d. r. a. t. e. m. e. r. a. s. s. i. d. e. x. p. i. a. n. o. s. c. o. m. o. s. e. y. n. f. i. e. l. e. s. s. u. p. l. i. c. o. a. d. m.



ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS\_EST\_LEG\_0466\_208\_0005

E 466

*Ante el Comendador  
de Simancas*

dos a los que obediencia q'no sea forjada para ser hecha y f'vaca de per un fr. v. m. que sea  
maestro q' en m'ca fue de cipelo por q' en mala certara abaxer la cosa q' en no tiene y n'  
p'vencia onella.

Y suplico a v. m. mande que seme copie en malaga y en el q' sea de ca. de vancos a d'ha p'z  
que sea menor anda d' m' grand pel'go por q' en m'ca le tu para una fragada de en'ijos que  
no se le lleve por q' enia q' no mas de q' y n' gente / e f' en a d' r' e m' p' r' o d' e a con t' d' a b' r' e u' e d' a s por q' e  
no se puede pasar sin el q' t' o n' a b' i o a m' b' i' a c' a d' h' i' a a c' i' e l' i' a a b' r' e n' d' o d' i' n' e' o con q' u' e por q' e a l'  
p' r' e s' e n' t' e s' e p' a. v. m. que en t' u' d' o s q' u' a n' t' o s e f' a m' o s q' u' e s' t' a f' o r' t' a l' e s' a n' o y u' n' f' e a l' p' a' r' i' a n' o s y o d' e  
p' r' o' u' e' e r' d' e m' p' e' r' m' a n' e' c' e' s' i' d' a d' d' e q' u' a n' t' a s t' e n' e m' o s q' u' e por q' e n' o q' u' e t' r' i' a d' a r' a v. m. y n' p' o' r' t' o' m' o' s  
m' e d' i' a m' o s a l' a f' e' r' e' d' a p' o' d' a e m' o' s d' e q' u' e n' d' o. v. m. sea p' a' r' t' i' c' u' l' a' r' m' e n' t' e y n' f' o' r' m' a d' d' e t' u' d' o s d' e  
a c' a' c' o' m' o t' e f' i' g' o d' e b' i' t' a y b' u' e n' e r' i' b' i' d' e r' d' e v. m. d' e l' q' u' e h' a p' a' r' t' i' c' u' l' a' r' d' e c' i' o n' d' e l' t' r' a b' a j' o q' u' e  
q' u' e q' u' e d' a m' o s y l' o q' u' e p' o' d' i' a s u' b' c' e d' e r' d' e l' q' u' e v. m. n' o l' o m' a n' d' a p' r' o' u' e' e r' c' o n t' u' d' a b' r' e u' e d' a s /

Y d' h' a d' e t' m' e d' . s' e g' u' n' d' o l' o q' u' e d' e l' y o e a m' t' e n' d' i' d' o e l' q' u' e t' r' i' a q' u' e s' t' a c' i' b' d' a s n' o s' e p' o' l' l' a s' e d' e x' p' i' a n' o s  
m' e m' o' r' o s y t' r' e n' e m' o s y n' t' e l' i' g' e n' c' i' a s c' o' m' o c' o a y n' t' e n' t' a d' d' e a p' r' o' u' e' r' d' e l' o s v' a s' a l' l' o s d' e l' l' a y n' o d' u' e  
a v. m. l' o s d' i' o s m' i l' l' d' i' c' a d' o s q' u' e s' o d' e q' u' e n' d' o a d' a r' y l' o q' u' e q' u' e s' t' o s p' a s' a e s q' u' e s' t' o s a l' a r' a b' e s d' e m' e d' e  
e f' e b' e r' a n' o s d' i' c' e r' o n a p' r' e t' a d' o s d' e l' o s m' o r' a b' i' t' o s y s' e m' e d' i' e n' e n' a m' e t' e r' p' o' r' l' a s p' u' e r' t' a s y q' u' e e l l' o s  
q' u' e r' i' a n' d' a r' a v. m. l' a o b' i' d' i' e n' c' i' a y l' o q' u' e d' e b' i' a n d' e s' e r' v' i' c' i' o c' o m' p' a' y o l' o s f' a v' o' r' e' c' i' e s' y a m' p' a' r' a s' e  
d' e l' o s m' o r' a b' i' t' o s y o b' i' s' t' o t' a n' b' u' e n' a c' o y u' n' t' i' a y q' u' e d' e l' l' a s d' u' l' t' a b' a s' e r' v' i' c' i' o y a b' o' r' i' d' a s a v. m. a b' n'  
q' u' e n' o c' o n t' a n' t' a d' a l' u' s' c' o' m' o c' o n' t' e n' e n' p' a' r' a t' a l' f' o' r' m' a d' a y o m' e d' e t' e r' m' i' n' e d' e l' a b' a s' e r' y d' e l' o s f' r'  
u' o r' e c' e s y t' o m' e d' n' o s f' e l' e n' e s y s' a l' a m' c' a m' p' o c' o n e l l' o s d' e x' a n' d' o d' e n' e s' t' a f' o r' t' a l' e s' a d' e d' i' c' a u' d' o .  
q' u' e c' o n' t' e n' e n' y d' e t' e r' m' i' n' e d' e y z' a d' a r' e l' a b' a t' a l' l' a a l' o s m' o r' a b' i' t' o s l' o s q' u' a l' e s e s' t' a b' a n a m' c' i' e r' t' o  
h' i' o q' u' e s' e d' e f' e c' e r' a l' a p' o' m' e n' t' e d' e s' t' a c' i' b' d' a s a d' r' e s l' e g' u' a s d' e l' l' a a s' e n' t' a m' o s n' i' o l' a i' p' o a t' r' e s .  
l' e g' u' a s d' e l l' o s y e l l' o s c' r' e y' e n' d' o q' u' e y b' a n l' o s a l' a r' a b' e s v' o l' o s d' e t' e r' m' i' n' a n u' n' a t' a r' d' e s' e b' e n' e a e l l' o s .  
y d' e q' u' e t' u' b' i' e r' o n a b' i' s' o q' u' e y o e s' t' a u' i' a a l l' y b' u' e l' u' e n' t' a s y p' a l' d' a s y n' o p' a r' a m' h' a s' t' a p' a s' a r' s' e d' e  
t' e r' i' a d' e c' o s' t' a n' t' i' n' a y c' o' m' o f' i' e r' o n f' i' e r' a d' e l' a j' u' r' i' d' i' c' i' o n' d' e s' t' a c' i' b' d' a s y o m' e b' u' i' y d' e f' a r' a l' o n  
l' l' e g' o d' e l' f' i' o d' e e l' f' i' o d' e t' m' e d' . c' o n' c' u' e r' t' a g' e n' t' e a t' r' i' a d' e l' o s h' a n' i' x' a s q' u' e s' o n d' e l' a j' u' r' i' d' i' c' i' o n' .  
d' e s' t' a c' i' b' d' a s q' u' e c' o m' o d' i' p' r' i' c' i' o n' e s' y r' u' p' a d' i' e q' u' e y o a b' i' a a n' d' a d' d' i' n' c' a m' p' a n' a c' o n' l' o s a l' a r' a b' e s n' o  
e s' p' l' u' g' o d' e s' t' a l' o n' f' e d' e r' a c' i' o n' m' q' u' e e l l' o s d' e s' e n' l' a o b' i' d' i' e n' c' i' a m' b' e n' o r' o a v. m. y a l' o s r' e q' u' e s  
d' e m' e r' d' e s q' u' e l' e f' i' e r' o n a b' e z s' e l' o d' e p' r' e s' e n' d' o q' u' a n' a o r' a u' a d' a m' e n' t' e d' e l' p' u' d' d' i' s' t' e n' d' o q' u' e q' u' e  
c' o s' a q' u' e f' i' e s' e n' a m' y g' o s d' e l' o s x' p' i' a n' o s m' e s' d' e s' e n' l' a o b' i' d' i' e n' c' i' a / a l' g' u' n' o s e s' p' o n' d' i' e r' o n  
q' u' e a q' u' e l l' o q' u' e e l y o n' p' a d' r' e l' o a b' i' a m' e r' i' o p' r' i' m' e r' o y q' u' e e l l' o s q' u' e r' i' a n' o n' d' e r' i' s' q' u' e n' l' e s' f' u' o  
r' e c' i' e s' e y a m' p' a r' a s' e d' e o n' s' e n' e m' y g' o s y q' u' e s' t' o q' u' e e l y o n' p' a d' r' e n' o t' a h' a b' i' a n y n' o p' r' o' c' u' r' a r' d' e h' a b' l' l' o s  
y d' e t' u' y l l' o s a m' q' u' a n' o p' o' d' i' a n' / c' o n' o' c' i' e n' d' o q' u' e l' o s x' e q' u' e s e s' t' a b' a n d' e b' i' t' a m' i' t' a s d' e s' e r' v' i' r' a v. m. l' e s  
d' i' x' o f' i' n' . m' e n' t' e q' u' e e l y o n' p' a d' r' e l' o s c' a s' t' i' g' a r' i' a n' p' o' r q' u' e e s' t' a f' i' l' e s' a y l' a d' e l' a p' l' e b' a q' u' e l' . m. n' o  
e a s' o s' t' e n' i' a q' u' e s' t' e s' y n' o s' i' n' o p' r' e b' u' t' i' m' i' a s d' e l' y o n' p' a d' r' e d' e n' e e n' t' e t' a n' o q' u' e a l' a b' a s' e d' e  
c' e l' a n' a r' o n' a f' e y n' o y q' u' e l' o s a l' e s' s' e l l' a s e s' t' a b' a n a m' d' i' s' p' o' s' i' c' i' o n' m' u' d' a l l' o s y q' u' e a s' s' i' l' o a b' r' a s' i' f' o  
r' e d' e l' a g' r' e t' a y q' u' e l' o m' e m' o h' a r' i' a c' o n' y g' o q' u' e p' o' r' e s' o q' u' e m' i' e r' a s' e n' d' e q' u' e s' t' a p' r' o' c' u' r' a t' o r' n







ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS\_EST\_LEG\_0466\_208\_0009

Archievo de Simancas

con ferencia / y si queda al arbitrio del dho don antony de cardna al lohara muy peor an  
coporvenje que onlo pasado se v. m. nulo proce de manera que abn que ce qvira no pnda y.  
pues ft ynpotri tan al sebio de v. m. y a via con orbacon. v. m. ponga onello el ff medro  
necesario como conbiene al orobrio /

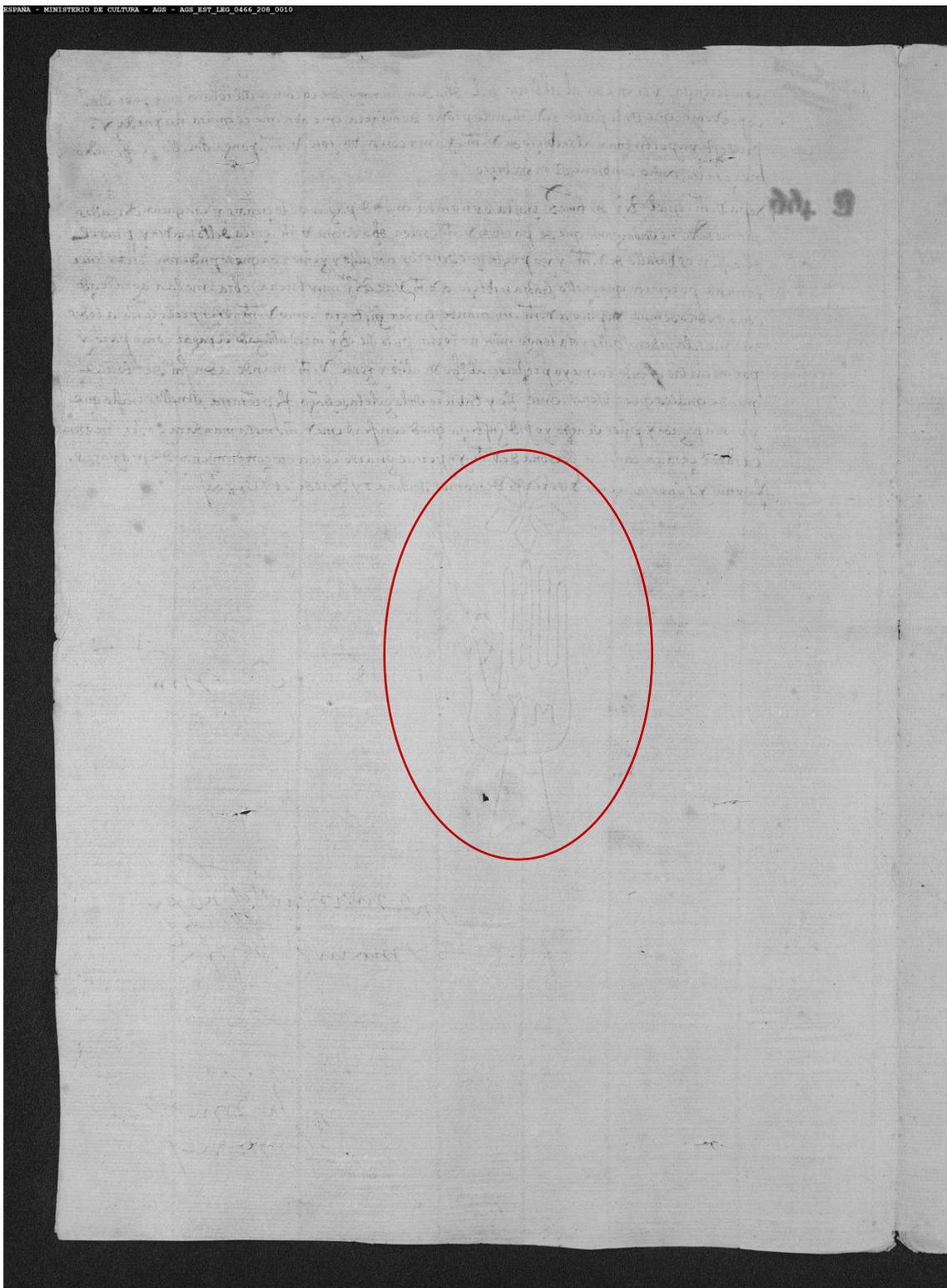
B 466

de pa. v. m. quel dho de times. Gasta / y no mea que no pagar se fe cienos y cinquenta ducados  
que me debe no onbaganie que se parte de v. m. selea dho lo que v. m. cerca dello ondro y pues el  
dho ffey. es vasallo de v. m. y yo prete me dnetos a onallo y gema con que se pnderon on tucto vez  
teniendo por cierto que onello ha ha sebio a v. m. y ac dho muy buena / obia que la a goza de go  
como todo lo de mas onphico a v. m. me mande haber justia como v. m. se onpre la g. se a tod  
cos que se la piden / pues yo ta tengo muy no toia pues de dho me es obheado a pagar como paree  
por sus cartas / todo lo que yo prete se al dho on alho y gema v. m. mande a on fno de toia z  
que de quales qvira bienes. que ffey tubiere onlo de la se ha go ffepara onello hasta que  
yo se a pagado y pues de neso yo pido justia que de con fno que v. m. me la mandara haber / me se me  
ca sacra / casaca / casaca / persona de v. m. y nperal onarde con a cre centamen v de mayores.  
ffeynos y eno rios como on curador de scamos onbona z q dra de / 1537 /

J. F. C. C. m. t

memoria de qvira  
y muros de ff  
de muros de ff

ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS\_EST\_LEG\_0466\_208\_0010



Marca de agua: mano con flor de cinco pétalos.

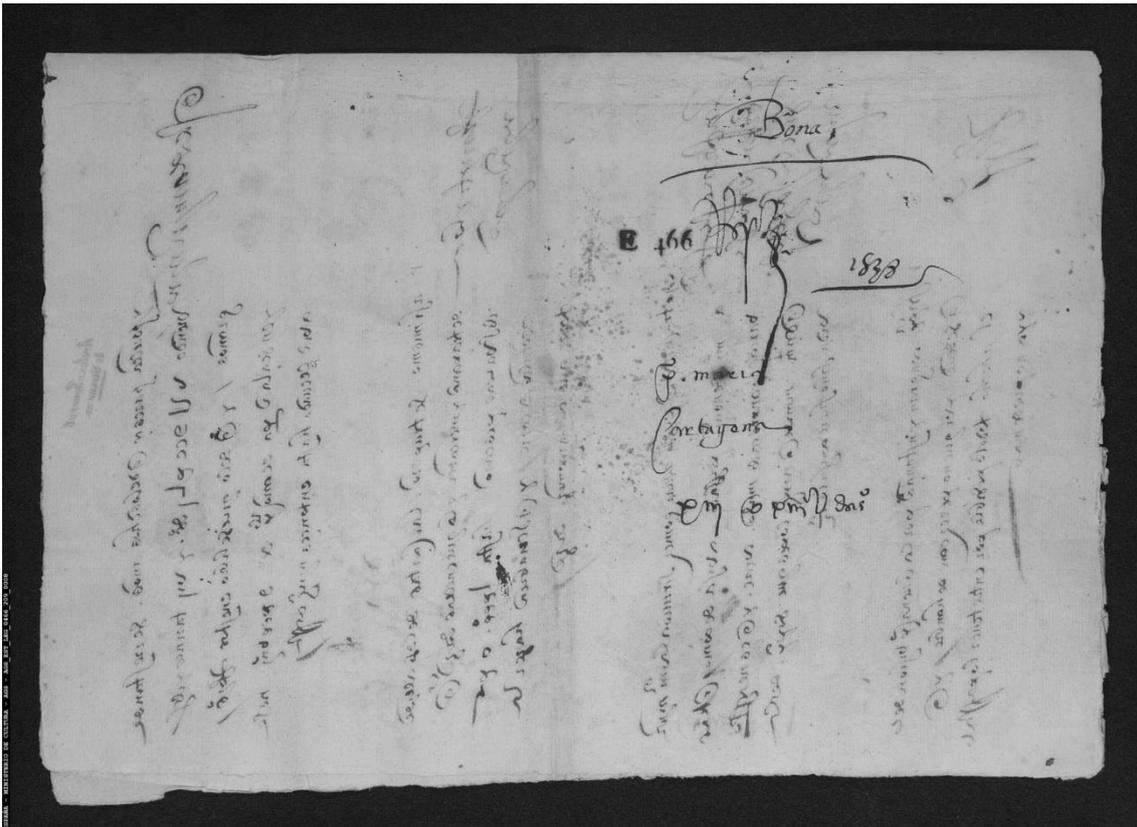
## RELACIÓN CORTESANA DE LA CARTA DE ALVAR GÓMEZ, CON COMENTARIOS Y DECRETADOS MARGINALES

AGS, Estado, legajo 466, doc. 209  
1538, 29 de octubre, Bona.

Relación de las cartas del Zagal de esa fecha.

7pp. con decretados al margen, tintas que se transparentan.

Marca de agua: sierpe coronada?



Relación de la carta q[ue] Alvar Gómez el Zagal scriue a V.Mt a XXIX de ottobre pasado desde Bona.

Dize que lo de aquella fortaleza queda en muy estrema necesidad y que de los LI [signos, mil ducados] q[ue] se les libraron en estos reinos y en Seçilia no an llevado ninguna cosa en dinero ni en bastim[ent]os por lo que supp[li]ca a V.Mt lo mande p[ro]ver con brevedad y asimismo lo que se les deue de los años p[asa]dos de XXXVI y XXXVII. Dize que embia una rrelaçion de lo que en los d[ic]hos años se llevó de Seçilia pero esta no se dio con la carta.

[Al margen, decretado: “Abisarle de lo p[ro]veido”.

Que don Antonio de Cardona visorrey de Cerdeña se a muy mal con los que de aquella ciudad van a la d[ic]ha isla a p[ro]ver de las cosas necesarias, y q[ue] los días pasados estando en estrema necesidad le embio un vergantín p[ar]a q[ue] socorriese de algunos

bastim[ent]os para la gente y le desarmaron por su mandado en Callar, quitándole los remos, y a cabo de XV días dio lic[enci]a para sacar I [signo, mil] D esterales de trigo.

[Al margen, decretado: “Que se escriba al visorrey y también al Açor”].

Y q[ue] si no fuera por Fran[cis]co Çapata, padre de mossen Açor Çapata, q[ue] lo pagó y ge lo embio peresçieran de hambre los q[ue] están en Bona. Y q[ue] el d[ic]ho visorrey no dexó sacar CC o CCC hanegas de çevada p[ar]a las yeguas y caualllos q[ue] él cria p[ar]a V.Mt, por lo que supp[li]ca /p.2/ se nombre una persona a quien puedan acudir p[ar]a remedio de sus necesidades en la d[ic]ha isla; por q[ue] el d[ic]ho visorrey es escusado que lo haga por estar tan mal como está con aquella fortaleza; y q[ue] la principal causa por q[ue] persigue al d[ic]ho mossen Açor Çapata es por tener cuidado de p[ro]ver y ayudar lo que toca a Bona; por lo qual supp[li]ca se den las gra[cia]s a mossen Açor por lo que hasta aquí a hecho encargándole que en lo de adelante tenga esp[eci]al cuidado de continuarlo.

Dice que embia unas cartas que le escribieron el com[endad]or Sanguesa all[ca]ide de Trapana y un mercader vez[in]o della por las quales diz que se verá lo que passa en lo de la pesca del coral y por q[ue] no vinieron con su carta es necess[ari]o verlas. Y lo que acerca dello apunta es que conviene q[ue] V.Mt mande embiar una p[ro]visión p[ar]a los dueños de çiertas varcas q[ue] fueron culpantes en lo que los sobred[ic]hos scriuen sean castigados con todo rrigor.

[Al margen, decretado: “Q[ue] M[art]in Niño zuvitamente con él lo vea y traya r[az]ón”].

Y q[ue] él embio carta rrequisitoria al d[ic]ho all[ca]ide p[ar]a q[ue] los p[re]nda y los haga traer a aquella ciudad, pues lo hizieron en la jurediçion della. Y dizen q[ue] el coral q[ue] pescaron se les tomó y se confiscó p[ar]a la cam[ar]a de V.Mt. Y q[ue] le paresçe q[ue] la torre q[ue] el d[ic]ho com[endad]or apunta se deue hazer por q[ue] los q[ue] anduvieren pescando el coral tengan donde se favorecer y q[ue] esto \del coral/ sería gran fundam[ent]o p[ar]a q[ue] Bona se poblase de xp[rist]ianos; y q[ue] si /p.3/ V.Mt es servido dello, él irá v[er] el sitio donde la torre se podía mejor hazer. Y q[ue] el interese de la pesca del coral sería mucho para V.Mt.

Supp[li]ca por liçençia para venir a hazer relación de la orden q[ue] se podría tener p[ar]a povlar a Vona de xp[rist]ianos y para informar de lo de la pesca del coral por ser a cossa de mujcho servi[ci]o de V.Mt.

[Al margen, decretado: “Q[ue] por ag[or]a hasta q[ue] M[art]in Niño sea buelto y se le m[an]de otra cosa resida”].

Que se entiende en la fortifiçion de aquella plaça y q[ue] lo de la muralla va en buena orden, como quiera q[ue] no se entiende en los traveses que en ella a de av[er] por la mala p[ro]visión q[ue] de todo embian de Seçilia.

[Al margen, decretado: “Q[ue] ya escribe al visorey y q[ue] está bien lo q[ue] haze”].

Que los almagazenes que están començados fueran acabados si no por q[ue] de Seçilia no an embiado madera y q[ue] es mucho ynconveni[ent]e por q[ue] de los terrados dellos se a de coger el agua en la cisterna; y q[ue] el que intentó de hazer el pozo en aquella plaça no salió con ello y pagó la costa q[ue] en ello hizo.

[Al margen, decretado: “Iden y q[ue] esta bien q[ue] el q[ue] se enc[ar]gó del pozo lo pague se”].

Embia una rrelaçion de las cosas q[ue] V.Mt mandó llevar a aquella fortaleza y de lo q[ue] dello se dexo de embiar; y de lo q[ue] de nuevo es necess[ari]o embiar la qual se a de v[er].

[Al margen, decretado: “ Vease y dese a M[art]in Niño”.

/p.4/

Que él escriuió al visorrey de Seçilia que de los qui[nient]os [signo, escudos] q[ue] V.Mt les libró en aquel reino para gastos estraordinarios le hiziese comprar un baxel por q[ue] de los dos q[ue] V.Mt tenía en Bona se a p[er]dido el uno con tormenta aun q[ue] la gente se salvó; y q[ue] por q[ue] no lo a p[ro]visto y es cossa muy neçessaria supp[li]ca a V.Mt mande q[ue] de Málaga se lleve \luego/ uno q[ue] sea de XIII bancos arriba por q[ue] si es menor qualquiere fregata o vergantin q[ue] topare se le llevara.

[Al margen, decretado: “Q[ue] se escriba al visorrey sobrello por q[ue] el de acá llegaría tarde”.

Avisa de cómo el otro vaxel tomó un bergantín con XI turcos y moros y XIII xp[rist]ianos q[ue] llevaban cativos, y q[ue] por q[ue] el d[ic]ho baxel está muy maltratado en yendo el de Málaga se embiara a Seçilia a adereçar si huviere dineros p[ar]a ello.

[Al margen: “Q[ue] está bien”.

Dize que según lo que él a entendido el rrey de Túnez no querría q[ue] Bona se poblase de xp[rist]ianos ni de moros por ap[ro]vecharse de los basallos della y no pagar a V.Mt los VIII [signo, mil] d[ucado]s de parias; y avisa muy particularmente de cómo el verano pasado los alárabes de Merdez viéndose apretados de los morabitos vinieron a Bona diciendo q[ue] ellos querían dar a V.Mt la obediencia y lo que deuián de s[er]vi[ci]o por q[ue] el los anparrase de los morabitos.

[Al margen, decretado: “Allí M[art]in Niño lo platique y lo q[ue] más a sucedido p[ar]a q[ue] M[art]in Niño pueda traer más entera r[az]ón”.

Y q[ue] él se determinó de hazerlo, y tomando dellos rrehenes y dexando en la fortaleza el rrecaudo necess[ari]o fue a dar batalla a los d[ic]hos morabitos; y q[ue] como supieron q[ue] él iba en /p.5/ compañía d elos alárabes huyeron, y el se volvió a Bona y q[ue] en aquella sazón llegó el hijo del Rrey de Túnez y rreprehendió a los alárabes la obediencia q[ue] avian dado a V.Mt y amenazándolos tuvo tales man[er]as con ellos q[ue] le dieron crédito; y q[ue] él visto lo q[ue] el hijo del d[ic]ho Rey avia hecho le escrivio lo q[ue] convenía y asimismo a los alaraves; y q[ue] por q[ue] están encogidos por lo q[ue] les dixo el hijo del Rrey no se a tomado hasta ag[or]a más resolución y q[ue] para dar razón a V.Mt desto y de otras cosas q[ue] se podrían hazer a poca costa sería bien lo de su venida y q[ue] ello començara a su costa; y en breve tiempo se beera la utilidad y p[ro]vecho q[ue] dello podrá rresultar.

Q[ue] le paresçe q[ue] V.Mt deue mandar escreuir al rrey de Túnez diz[ien]do que no a cumplido ni cumple lo que con él se asentó tocante a aquella ciudad de Bona, y q[ue] no entienda en enviar a garramar los basallos della.

[Al margen, decretado: “Q[ue] se escriba al Rey en... a la de M[art]in Niño y se le ponga un q[a]p[itul?]o en la justicia”.

Q[ue] porque los soldados que allí residen están ya hartos de s[er]vir y dessean venirse a sus cassas, supp[li]ca a V.Mt q[ue] con la más brevedad q[ue] sea posible se le embien CCC hombres q[ue] sea buena gente y q[ue] vaya con ellos al din[er]o q[ue] se deue a los q[ue] se an de sacar en su lugar; la qual dicha g[ent]e podría hazer el alferez X[Cristo]val Núñez [¿Martínez?/Minez?] que truxo esta carta.

[Al margen: “Lo p[ro]visto”.

/p.6/

Supp[li]ca se p[ro]vea la paga deste año de XXXIX en parte q[ue] no se pasen las necesidades que hasta aquí.

[al margen: “Iden”.

Supp[li]ca por cartas y p[ro]visiones para q[ue] en qualquier r[ein]o de V.Mt se puedan tomar las vituallas y otras cosas que fueren menester p[ar]a aquella fortaleza sin que se ponga ynpedim[ent]o en la saca dello; y se lleven ning[un]os d[e]r[ech]os ni ynposiciones, las quales sean tan fauorables q[ue] no se pueda poner excusa en el cumplim[ient]o dellas como lo haze el d[ic]ho virrey de Cerdeña.

[Al margen: “Q[ue] se escriba en a[¿delan]te a los virreys”.

Q[ue] ya V.Mt está informado de cómo él p[re]stó al all[ca]ide y gente del Rrey de Túnez DCCL d[ucad]os y q[ue] porque el rrey no se los quiere pagar supp[li]ca a V.Mt q[ue] pues él es su va[s]allo le mande hazer justicia, mandando a don Fran[cis]co de Tovar que de qualesquier bienes q[ue] el rrey tuviere en la Goleta le haga rrep[re]saria en ellos e asta q[ue] él sea pagado pues el d[ic]ho rrey le es oblig[a]do a la paga como consta por las cartas q[ue] del tiene.

[Al margen: “Q[ue] M[art]in Niño le hable”.

Después de sacada esta carta en relación se truxo la q[ue] el d[ic]ho Alvar Gómez escriue de los dineros y bastim[ent]os q[ue] se llevaron desde Seçilia a Bona en los años pasados de XXXVI y XXXVII.

/p.7/

Y por ella paresçe q[ue] de los d[ic]hos años se rrestan deviendo V[signo, mil]DCCXLI d[ucado]s y VII tarines y dos granos. Y q[ue] de lo que se libró en estos Rey[no]s y en Seçilia p[ar]a el año ydo de DXXXVIII no se avia llevado hasta entonces ning[un]a costa.

[Al margen: “Q[ue] se dé a M[art]in Niño”.

Asimismo se truxeron las cartas del d[ic]ho all[ca]ide de Trapana y mercader y lo que en ellas dize \es/ q[ue] dos varcas pescaron hasta LXXX o XC rrotulos de coral, y q[ue] sería bien hazer la torre que Alvar Gómez dize.

[Al margen: “Remitirlo a M[art]in Niño.”

En otra carta q[ue] el d[ic]ho Alvar Gómez scribio al Com[endad]or M[a]yor a III de novi[embr]e pasado avisa de como otras varcas an pescado mucho coral y q[ue] es necess[ari]o q[ue] Su Mt mande q[ue] ninguna lo pesque sopp[en]a de la vida si no fuere con su lic[enci]a.

[Al margen: “Informese también como se suele hazer este M[art]in Niño”.









ESPAÑA - MINISTERIO DE CULTURA - AGS - AGS\_EST\_LEG\_0466\_209\_0005

Repartimiento  
de Alarcón

1799

B 466

comunidad de los alarcónes. huyeron, y el abuelo abon  
y en aqueca fajo. luego el hijo de rey detiene/  
y se le hndio. a los alarcónes la bendición. Cabina

aus. v. m. y amenazando los / pro tales monro  
vuellos. Quedaron oredito y el vifo. co ce hup

de los de. vido hecho. ce es nuyo co s conbeny/  
y firmame a los alarcónes / y Qd G. 2. Am era gubro

por los de. el hijo de rey. no se forma s fasto  
y pinto de fimo y para dar nayo v. m.

de p y de otras cosas. Q se pdrim hazer ex r  
esta sería bien co de su venyón / y Q el b comencan

afuesta. y en breu tiempo se beca. la utilidad y  
se pdrim hazer ex r

de p y de otras cosas. Q se pdrim hazer ex r

esta sería bien co de su venyón / y Q el b comencan

afuesta. y en breu tiempo se beca. la utilidad y

se pdrim hazer ex r

esta sería bien co de su venyón / y Q el b comencan

afuesta. y en breu tiempo se beca. la utilidad y

se pdrim hazer ex r

Logrono





## ENSAYO DE ACTUALIZACIÓN.

Las cartas de Alvar Gómez de finales de verano y de principios de otoño son igualmente expresivas de la vida de aquella frontera en la que la presencia hispana interfiere muy directamente en las difíciles relaciones entre el rey de Túnez, los turcos de Argel y Constantina, los morabitos y las tribus árabes beduinas, así como los cabiles de Cuco; en ese contexto, el Zagal despliega sus planes de colonización y expansión, a pesar de los problemas de abastecimientos y sus malas relaciones con las autoridades virreinales sobre todo de Cerdeña.

## CARTA DEL FINAL DEL VERANO DE 1538 DEL ZAGAL AL EMPERADOR, CON QUEJAS SOBRE SU ABASTECIMIENTO

AGS, Estado, legajo 466, doc. 207

+  
Sacra Cesárea Católica Majestad:

Balance de correspondencia emitida y recibida

Recibí la carta de Vuestra Majestad hecha en Villafranca de Niza a 20 de junio a 24 de agosto próximo pasado, en la cual dice Vuestra Majestad haber recibido la mía de 25 de abril, a [la] que seré más particularmente respondido, Dios queriendo, después que Vuestra Majestad llegue en buena hora en España.

De los 25.500 escudos librados en Sicilia, nada ha llegado a Bona y hay gran necesidad

Lo que en esta se ofrece que poder hacer saber a Vuestra Majestad es que de Sicilia, hasta la hora de ahora, yo no he sido proveído de un solo maravedí, en dineros ni en bastimentos, de los veinte cinco mil y quinientos escudos que Vuestra Majestad en aquel Reino nos tiene librados para este presente año, de cuya causa yo estoy en tanta necesidad que para solo este mes he tenido provisión; y ya no tengo caudal ni crédito mío ni de mis amigos con que pueda pasar adelante.

Suplico a Vuestra Majestad lo mande proveer, como haya efecto, porque mayor inconveniente es que Vuestra Majestad me escriba que me libras en Sicilia, a do no se cumple como Vuestra Majestad lo manda, que sería **escribir a la gente que aquí está en su servicio que comiese tierra, porque para conmigo yo me doy por satisfecho y contento en comerla,**

**por servir a Vuestra Majestad.**

**Se lamenta de haber gastado de su dinero y crédito hasta veinte mil ducados**

Pésame porque no tengo caudal para lo poder hacer como deseo; pero sepa Vuestra Majestad que pasan de veinte mil ducados los que yo, y mis amigos, y por mi crédito, están dados a la gente que reside en esta fortaleza, con que se han podido sostener hasta ahora; y, a lo menos, no tendrán razón de se amotinar con color de decir que yo les tomo sus pagas; y es cosa que conviene al servicio de Vuestra Majestad que mande castigar estos motines, si Vuestra Majestad quiere que le podamos servir los que estamos en estas fortalezas, porque mayor es el peligro que se puede suceder de puertas adentro que todo el que puede venir de enemigos por mar y por tierra. Y en lo uno y en lo otro, por mí no restará de hacer lo que se debe en cuanto mi posibilidad bastare. Encamínelo todo nuestro señor como más convenga a su servicio y al de Vuestra Majestad.

[Decretado al margen del final de los párrafos anteriores]:

“Avisarle de lo proveído de acá...y que se escriba a la gente?”.

**Advertir a los virreyes de Sicilia y de Cerdeña de la necesidad de Bona**

Yo he escrito a los virreyes de Sicilia y Cerdeña la necesidad en que quedo, y tengo por cierto que no lo proveerán, por las cosas pasadas que conmigo han hecho, especialmente el virrey de Cerdeña que tan claramente ha mostrado y muestra tener voluntad de hacer contradicción a las cosas que tocan a esta fortaleza de Vuestra Majestad. Suplico a Vuestra Majestad mande proveer en lo uno y en lo otro como convenga a su servicio y a la conservación de esta su fortaleza y gente que en ella le escribimos.

[Decretado al margen del final de los párrafos anteriores]:

“Ya se escribe”.

**De los atrasos de 1536 y 1537, llegaron el 22 de julio 6.170 ducados, y agastados**

De lo rezagado que se nos debía de lo que Vuestra Majestad nos tiene librado en el Reino de Sicilia de los años de 1536 y 1537 pasados, me trajeron a 22 de julio, próximo pasado, seis mil y ciento y setenta ducados; de los cuales he... hecho entero cumplimiento de lo que se debía a esta gente de sus pagas de los años de 1536 y 1537, y no he cumplido muchos cambios y reenvíos que sobre mí corren por cumplir con la mayor necesidad.

[Decretado al margen del final del párrafo anterior]: “Bien”.

**Según cuentas de Alarcón y Penagos,  
quedan 5.000 ducados aún a deber**

Hago saber a Vuestra Majestad, según parece por la razón que el contador Francisco de Alarcón tiene en sus libros de las cosas que nos han traído del dicho reino de Sicilia en dineros, y provisiones, y fletes de navíos en que han venido, de que está hecho cargo al pagador y tenedor de bastimentos Miguel de Penagos, se nos restan debiendo de los dichos dos años de 1536 y 1537, cinco mil ducados.

Y si a Vuestra Majestad al contrario de esto le han escrito, sepa que esta es la verdad; y en cuanto a esto no tengo más que decir.

[Decretado al margen del final del párrafo anterior]:

“Que Martin Niño lo averigüe”.

**Problemas con los abastecimientos de  
Miguel Vaguer desde Sicilia**

La solicitud de Miguel Vaguer en Sicilia para las cosas que convienen a esta fortaleza, nos importa muy poco; y así creo que será Vuestra Majestad avisado de esto de la Goleta, porque antes nos ha dañado y dañará que aprovechará; y los bastimentos de que esta gente han de ser proveídos, quieren que sean mercados por la orden de que Vuestra Majestad les hizo merced, y no que se hagan a voluntad del dicho Vaguer; y tienen razón por muchos respetos, porque en solas trescientas botas de vino que por su orden fueron mercadas el año pasado, nos faltaron tres mil cántaras; y en los otros bastimentos, hubo gastos muy excesivos, así en lo ordinario como en lo extraordinario, como más particularmente verá Vuestra Majestad por las compras que de ellos se hizo, de que enviaré particular relación.

Vuestra Majestad se puede excusar de la costa que con el dicho Miguel Vaguer tiene en el dicho reino de Sicilia, si no es su estada en él para otro efecto, porque para lo que de estas fortalezas cumple, antes nos daña que no aprovecha, como está dicho. Vuestra Majestad haga en ello lo que más sea servido, que con decir la verdad de lo que conviene a su servicio me parece que cumplo.

[Decretado al margen del final de los párrafos anteriores]:

“Que lo dé a Martin Niño y que él lo averigüe con Vaguer”.

**Pide 400 o 500 soldados de relevo para  
licenciar parte de la gente de Bona**

Suplico a Vuestra Majestad me haga tanta merced, y a la gente que aquí reside, me mande enviar cuatrocientos o quinientos soldados de buena gente para que los que acá están se puedan ir a sus casas, porque esto es lo que conviene al servicio de Vuestra Majestad, y la gente y yo recibiremos en ello muy señalada merced.

[Decretado al margen del final del párrafo anterior]:

“Lo que se provee”.

**Avisos sobre la región y el rey de Túnez  
con ruines intenciones entorpece a Bona**

Lo que nos ha sucedido con estos nuestros vecinos, de que hay que poder dar aviso a Vuestra Majestad, lo haré más particularmente cuando sea salido de la necesidad en que estoy. Vuestra Majestad sepa que las cosas que tocan a su servicio y aumento de nuestra santa fe católica las encamina nuestro señor como conviene a su servicio y al de Vuestra Majestad, no embargante que el Rey de Túnez las impide por todas las vías y maneras que él puede; y estos alárabes de Merdez me han dado sus rehenes, y espero en nuestro señor que los traerá a la obediencia y servicio de Vuestra Majestad.

Y ya lo tuviera yo esto concluido si el Rey de Túnez no enviara su hijo a me los amotinar.  
Y placera a Dios que no será parte para salir con su ruin intención.

**Insiste en la necesidad de que se envíe  
dinero para provisión de la gente**

El dinero que Vuestra Majestad nos ha de mandar enviar de España ya es tiempo de lo mandar prover, y así suplico a Vuestra Majestad mande que se cumpla lo que en la una y en la otra parte nos tiene librado, de manera que haya breve efecto, porque esta gente pueda ser provisionada y proveída de lo necesario, y yo pague lo que debo.

[Decretado al margen del final del párrafo anterior]:

“Lo que se provee”.

**Los 25.000 escudos de la paga del año  
presente, se hagan a través de mosén  
Zapata, alcaide de Cagliari**

Suplico a Vuestra Majestad que los veinte cinco mill y quinientos escudos que Vuestra Majestad nos ha de enviar de España para el cumplimiento de la paga a este presente año, mande que se dé al alcaide de Callar, mosén Açor Zapata, pues por su medio podían venir a esta fortaleza más en breve que por otra ninguna parte, y mande Vuestra Majestad dar crédito al dicho alcaide mosén Açor Zapata, a lo que de mi parte informare a Vuestra Majestad.

[Decretado al margen del final del párrafo anterior]: “Iden”.

**Los moros de paz devuelven a tres  
renegados de Bona**

Los caballeros moros que en esta ciudad están en servicio de Vuestra Majestad, aprueban muy bien y hacen la guerra a los moros nuestros enemigos, con tan buena fe como la podrían hacer los cristianos; y porque sé que Vuestra Majestad holgará particularmente de saber

lo que permite Dios nuestro señor que se hagan en estado de Vuestra Majestad, y la disposición tan grande que hay para que Vuestra Majestad sojuzgue y sea señor de esta África, a Vuestra Majestad hago saber cómo tres cristianos que de esta fortaleza se fueron a tornar moros me los trajeron los alárabes, que no los admitieron a que lo fuesen, que es cosa que se debe tener por milagro, como Vuestra Majestad podrá ser informado de personas que saben la condición y ley que los moros en este caso tienen, que se extiende a tanto que ningún cristiano puede ser cautivo si quiere tornarse moro, y le dan libertad; y, loado nuestro señor que ahora los moros no los osan receptor ni tener entre sí.

**No permitirle al rey de Túnez que reciba a renegados**

A lo menos esto no lo hace el Rey de Túnez, como Vuestra Majestad podrá ser informado, sino que claramente los admite y favorece, no lo pudiendo hacer por la capitulación que Vuestra Majestad con él ha suscrito, además de la obligación y deuda tan grande que él [debe] a Vuestra Majestad, que él tan mal reconoce y agradece; que pues no pueden acoger ni receptor en su reino, conforme a la dicha capitulación, a los nuevamente convertidos de los reinos de Granada y Valencia, siendo como son de linaje de moros, cuanto menos lo puede y debe hacer a los cristianos que él tiene en Túnez públicamente, do blasfeman y reniegan nuestra santa fe católica.

Y estas, y otras cosas que el dicho rey hace, no debía Vuestra Majestad pasarlas con él en disimulación porque es darle alas para que se acabe de desvergonzar del todo.

A estos dichos moros que han venido a esta ciudad a servir a Vuestra Majestad, Vuestra Majestad los debe amparar y favorecer, porque así conviene a su servicio, porque esto será principio para otras cosas mayores.

[Decretado al margen de los párrafos anteriores]:

“Bien y que trabaje con el rey cumpla,  
y que a los au[¿to]res sean castigados, ¿fiat”.

“Lo del bergantín o galeota para en que vaya es a la Goleta”.

**Despedida y data**

Nuestro señor la sacra cesárea católica persona de Vuestra Majestad imperial guarde con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos, como sus criados deseamos. En Bona, 11 de septiembre 1538 años.

Sacra Cesárea Católica Majestad,  
menor criado que sus pies y manos de Vuestra Majestad besa

Alvar Gómez el Zagal.

# LA GRAN CARTA DE OCTUBRE DE ALVAR GÓMEZ EL ZAGAL AL EMPERADOR, CON AMPLIO INFORME SOBRE LA ZONA Y LOS INTERESES DEL REY DE TÚNEZ

AGS, Estado, legajo 466, doc. 208

+

Sacra Cesárea Católica Majestad:

Quejas de no haber recibido nada de los 51.000 escudos librados para Bona, ni desde Sicilia ni desde España

El estado en que quedo no me da lugar que me pueda excusar de dar importunidad a Vuestra Majestad y contar las miserias y calamidades, cosas bien contra mi voluntad, porque sepa Vuestra Majestad que de todo lo que nos tiene librado en el Reino de Sicilia, y lo que se nos trae de España, que de la una y de la otra parte montan cincuenta y un mil escudos, hasta el día de hoy no se me ha traído un solo maravedí en dineros ni en bastimentos de ninguna de ellas, y a mí se me ha acabado la posibilidad para ponerme entretener más tiempo de lo que he hecho, porque ya ni tengo caudal ni crédito para lo poder hacer y para cumplir y pagar parte de lo mucho que debo.

Está arruinado por los gastos de Bona, y se vería forzado a vender “esa miseria que tengo en España”

Si Vuestra Majestad no manda que haya cumplimiento, con toda brevedad, en lo que nos tiene mandado librar para este presente año, y lo que se nos debe de lo rezagado de los años 1536 y 1537, será forzado que yo venda esa miseria que tengo en España para lo cumplir.

Y no conviene al servicio de Vuestra Majestad que sus fronteras lleguen al estado en que esta queda, y lo que hubiera pasado, Dios es testigo de ello, según el recaudo que de Sicilia se nos ha traído si yo no lo hubiera proveído como lo he hecho.

Envía relación de todas estas cuentas y se queja de Sicilia por no enviar lo librado en dinero o bastimentos

Por esa relación que va firmada de mí y del contador y pagador de Vuestra Majestad verá Vuestra Majestad particularmente lo que se nos ha traído de Sicilia de lo que en ella se nos ha librado para la paga de la gente y otros gastos extraordinarios que hay en esta fortaleza, de los años de 1536 y 1537,

así en dinero y bastimentos, y lo que se nos queda a deber de lo librado en los dichos dos años; y en cuanto a esto, no tengo más que decir de remitirme a la dicha relación, que es cierta y verdadera, y por tal va firmada de mi nombre y de los dichos contador y pagador.

Y sabe Dios con la importunidad y trabajo que se ha podido traer esto que de Sicilia se nos ha enviado, porque siempre he tenido en ella dos y tres solicitadores; porque todas las personas por cuyas manos pasa lo que Vuestra Majestad en aquel Reino nos libra piensan que nos lo dan de sus propios patrimonios, y por tal nos lo encarecen.

Y dicen que Vuestra Majestad nos libra en aquel reino do no tiene cosa de que se pueda cumplir; si dicen verdad o no, Vuestra Majestad lo sabe mejor que nadie. Y otras cosas dicen que es muy gran vergüenza oírlas, y por tal no las escribo.

**De Cerdeña los tratan tan mal “como si esta fortaleza fuese de Barbarroja”**

De Cerdeña sepa Vuestra Majestad que se nos ofrecen cada día muchas cosas de que tenemos necesidad de ser proveídos por estar más cerca que otra ninguna tierra de cristianos, y don Antonio de Cardona, virrey de ella, nos es tan enemigo y contrario como si esta fortaleza fuese de Barbarroja; y a todos los que en ella viven que desean la sustentación de ella, los trata como a verdaderos enemigos, y así los persigue.

**Hace tres meses que mandó 2.500 ducados a Sicilia para abastecimientos, y aún no le enviaron nada**

Y además de lo que a Vuestra Majestad tengo escrito en mis cartas acerca de esto, sepa Vuestra Majestad que yo llegué a tanta necesidad de no tener un solo grano de trigo, ni libra de bizcocho, ni otro ningún bastimento, sino un poco de ganado que tenemos, ni un solo maravedí, ni de do poder haberlo para me poder proveer, porque ha tres meses que envié a Sicilia, temiendo el mal recaudo que en ella suele haber, dos mil y quinientos ducados para que de ellos me comprasen incontinentemente trigo y cebada; y hasta hoy no me ha sido traído ninguna cosa.

Temo no haya acaecido algún desastre.

**En Cagliari, el bergantín enviado a por ayuda, desarmado y retrasada su salida**

Y viendo la dilación que en este había, di aviso de ello al dicho don Antonio de Cardona, y de la gran necesidad en que quedaba,

y cómo no tenía ninguna posibilidad para me poder proveer, para que él, como criado de Vuestra Majestad, proveyese esta su fortaleza y gente como era obligado, con la brevedad que convenía que se hiciese.

Y llegado mi bergantín a Callar, fue desarmado por su mandado y quitado le los remos, cosa que en ninguna parte se ha oído ni hecho que a bergantín de armada de Vuestra Majestad sus gobernadores le desarmen; y al cabo de quince días, da licencia para que puedan sacar para la provisión de la fortaleza mil y quinientos estareles de trigo añejo.

**Ayuda de Francisco Zapata, padre del  
alcaide mosén Zapata, y negativa del virrey  
a enviar trigo**

Y si no fuera por Francisco Zapata, padre del alcaide mosén Açor Zapata, que los pagó y proveyó de navío en que me los trajesen, nosotros hubiéramos perecido de hambre.

No quiso dar licencia para que sacasen doscientas o trescientas fanegas de cebada, dándole aviso que la quería para ciertos caballos y yeguas que aquí tengo para enviar a Vuestra Majestad, y para sustentación de nuestros rocines, y especialmente de los atajadores, que sin ellos no podemos vivir; y por falta de la dicha cebada, todos andan en el prado; y cuanto hombre ha trabajado en criar estos caballos y yeguas que para Vuestra Majestad tenía, se habrán de morir de hambre; y en el trigo que nos trajeron, sólo tenemos para solo el mes que viene; y cuando a esta fortaleza llegó, que fue a 18 del presente (septiembre), habrá cinco o seis días que toda la gente no comía pan. Y, así, quedamos a misericordia de Dios.

Suplico a Vuestra Majestad lo mande proveer de manera que no vengamos a estos extremos, de los cuales podrán suceder los inconvenientes que Vuestra Majestad mejor que nadie podrá conjeturar; y proveer que en Cerdeña haya una persona a quien concurramos con lo que aquí se nos ofreciere, para que él lo provea como conviene al servicio de Vuestra Majestad y a la sustentación de esta su fortaleza, porque don Antonio de Cardona es excusado pensar que lo ha de hacer, sino toda contradicción y malas obras que él pudiere. Y pues de esto Dios y Vuestra Majestad son deservidos, no se le debería permitir ni dejar a su voluntad, pues está muy notorio que la tiene mala, y así lo ha mostrado y muestra en todo lo que se le ofrece. Vuestra Majestad provea en ello como más convenga a su servicio, que yo no puedo más hacer de dar aviso a Vuestra Majestad de lo que pasa, y con esto cumplo.

**Causas por las que el virrey Carmona actúa  
así, y nueva recomendación a los Zapata**

La principal causa porque el dicho don Antonio de Cardona persigue y hace cuantas malas obras puede al alcaide mosén Açor Zapata es por el cuidado que siempre ha tenido de las cosas que se han ofrecido a esta fortaleza, cumpliéndolas y proveyéndolas de su hacienda con tanta liberalidad y cuidado que en cosa que a él le fuera la vida y muy gran interese no lo pudiera hacer mejor.

Suplico a Vuestra Majestad que el dicho alcaide conozca de Vuestra Majestad que se tiene por servido de lo que hace, y toda merced que Vuestra Majestad le haga por estos servicios, y otros que hace en todo lo que se ofrece al servicio de Vuestra Majestad, la tiene bien merecida.

Porque yo certifico a Vuestra Majestad que él tiene la fe y obras que buen servidor debe tener, y a mí me parecía que hacía cosa que no debía si no diese aviso de ello a Vuestra Majestad, y que conviene a su servicio que Vuestra Majestad mande al dicho alcaide muy expresamente que tenga cuidado de todas las cosas que a esta fortaleza tocaren; y para ello le dé Vuestra Majestad todo el favor necesario, porque es persona que lo hará con el cuidado y diligencia que conviene, poniendo en ello su persona y hacienda, como siempre lo ha hecho.

Y ahora, en su ausencia, lo hizo su padre Francisco Zapata, que de su dinero nos proveyó; que si a la provisión del virrey estuviéramos atenedos, él había proveído como hace todas las otras cosas que a esta fortaleza tocan, y hubiéramos perecido de hambre.

### Sobre la pesca del coral

Lo que se ofrece que poder decir en lo que toca a la pesca del coral, será Vuestra Majestad informado por esas cartas que me escriben el comendador Sangüesa, alcaide de Trapana, y otro mercader vecino de ella, con quien yo he tenido inteligencia para hacer el ensayo de este coral, como a Vuestra Majestad lo tenía escrito.

Estas barcas que vinieron, y vinieron sin orden mía, en nombre de Vuestra Majestad conviene que sean castigadas porque ellos y los demás tomen ejemplo para en lo porvenir; y para que esto haya efecto, Vuestra Majestad me mande enviar provisión para que con toda riguridad se haga, porque conviene a la hacienda de Vuestra Majestad que ninguna persona venga a pescar el dicho coral hurtiblemente [o furtivamente], como estos lo han hecho, si no fuere con licencia de Vuestra Majestad.

Yo envió a la dicha Trapana carta de requisitoria para que éstos sean presos y traídos a este fortaleza, para que sean castigados conforme a su delito, pues lo hicieron en la jurisdicción de ella, y les sea tomado todo el coral que pescaron, y sea confiscado para Vuestra Majestad como cosa suya. Vuestra Majestad lo mande favorecer pues conviene a su servicio y al acrecentamiento de su hacienda.

A mí me parece que conviene que se haga la torre

que dicho comendador Sangüesa y mercader me escriben, porque las barcas que anduvieren pescando el dicho coral tengan a do se poder favorecer cuando tuvieren alguna necesidad, que no les dé lugar que puedan acogerse a esta ciudad, a donde ha de ser su verdadero amparo, y vivienda, y la casa de contratación que podrá haber en esta ciudad; y para poblarse de cristianos, el principal fundamento ha de ser el de este coral; y siendo Vuestra Majestad servido de ello, yo iré a ver el lugar do conviene que se haga la dicha torre, y la haré porque ha de ser en una de dos partes, o en Mazalharez, que es tierra firme, o en la isla de Tabarca, que está por largo de costa quince millas del dicho Mazalharez al Levante, a quinientos pasos de tierra.

Yo tengo por cosa cierta que será cosa de mucho interese lo que Vuestra Majestad habrá de la pesca de este coral; y así, para este efecto como para el que puede redundar, así en interese como en aumento de nuestra santa fe católica, es cosa necesaria que esta ciudad se pueble de cristianos, pues de moros ya está perdida el esperanza que no lo será; y a la voluntad del rey de Túnez, según lo que procura él, la querría ver puesta por el suelo, como adelante lo diré más largamente.

#### Insiste en la necesidad de poblar la ciudad de Bona de cristianos

Yo tengo escrito al Comendador Mayor de León lo que haré, por servir a Vuestra Majestad, en lo que toca a la población de esta ciudad de cristianos, y para que esto y la pesca del dicho coral, y otras cosas que yo tengo entendidas de este reino, de que Dios y Vuestra Majestad serán muy servidos, pues por el presente, loado nuestro señor, Vuestra Majestad tiene quitados y allanados todos los inconvenientes de que se podrá temer, así de cristianos como de infieles.

Suplico a Vuestra Majestad me haga merced de me dar licencia para que yo le pueda hacer relación en persona de lo uno y de lo otro, que yo confío en nuestro señor que Vuestra Majestad se tenga por servido de ello, porque la disposición que hay en esta tierra es muy grande para muchos y muy buenos efectos.

#### Elogio de Bona como excepcional lugar

Y Vuestra Majestad tenga en mucho a Bona, porque las buenas calidades que en ella concurren no las hay en otro ningún lugar de toda África, y en España, y fuera de ella, hay pocos lugares que le hagan ventaja; y, como tengo escrito a Vuestra Majestad otras veces, la ciudad y fortaleza se podrá sustentar con poca más costa de los veinte y ocho mil ducados que Vuestra Majestad tiene con sola esta fortaleza, que al cabo no se puede excusar que no tenga salida a la mar más cerca de la que tendrá desamparándola de la ciudad;

y aunque no hubiese otra causa, sino sola esta, bastaría para que Vuestra Majestad no lo permitiese; y la costa que se ha de acrecentar será de manera que Vuestra Majestad no reciba pesadumbre en ello.

### Sobre la fortificación, almacenes y artillería

En lo que toca a la fortificación de esta fortaleza, se entiende y va en buena orden lo de la muralla, porque en lo de los traveses que en ella ha de haber hasta ahora no se ha podido entender por la mala providencia que en todo hay en Sicilia.

Los almacenes que tengo empezados, que están en torno de la cisterna que en esta fortaleza hay, estuvieran acabados si de Sicilia me hubieran proveído de madera; que, por falta de ella, no se han hecho y la cisterna no tiene agua porque de los terrados de los dichos almacenes se ha de coger en ella; y ya Vuestra Majestad ve lo que nos importa tener agua en la fortaleza o no.

El pozo que en ella se intentó de hacer, no salió con él el que se ofreció de hacerlo; ha pagado la costa que en el dicho pozo se hizo.

El artillería que se trajo de Málaga verá Vuestra Majestad por ese memorial que envió, y la falta que hubo en lo que Vuestra Majestad tenía proveído que se enviase a esta fortaleza; y lo que conviene que ahora se provea de nuevo verá Vuestra Majestad por el dicho memorial que de ello envió; conviene al servicio de Vuestra Majestad que con toda brevedad lo mande proveer cumplidamente, sin que en ello haya falta.

### Encarga a Sicilia un bajel con los quinientos escudos librados allí

Yo escribí al virrey de Sicilia que de los quinientos escudos que Vuestra Majestad en aquel reino nos libró para cosas extraordinarias que de esta fortaleza se recreciesen, me mandase mercar un bajel; porque de los dos que Vuestra Majestad tiene en ella, se perdió el uno el diciembre pasado, viniendo de Callar con tormenta, y plugo a nuestro señor que la gente se salvó en una barca que venía en su conserva; e importando lo que importa para el servicio de esta fortaleza estos navíos, el virrey no lo quiso proveer; a mí no me queda más de uno, y este está tal que conviene adobarse, que costará tanto como hacerse de nuevo.

### Presencia de turcos y moros en el mar, con avisos de Susa

Y esta última vez que vino de Sicilia, que fue por julio pasado, topó con un bergantín de turcos y moros de Susa en el que venían once turcos y moros y catorce cristianos que traían cautivos, y plugo a nuestro señor de les dar victoria, y los prendieron, y a los cristianos se dio libertad.

Hame informado el arráez y turcos del dicho bergantín de lo sucedido en Susa; perdóneselo Dios a los que lo hicieron, que no era jornada para se herrar. Y esto acaece de permitir Vuestra Majestad **que sea maestro quien nunca fue discípulo, porque mal acertará a hacer la cosa quien no tiene experiencia en ella.**

**Pide comprar en Málaga un bajel de catorce bancos o más**

Suplico a Vuestra Majestad mande que se me compre en Málaga un bajel que sea de catorce bancos arriba, porque si es menos anda a muy gran peligro porque nunca le topará una fragata de enemigos que no se le lleve, porque nuestra chusma es de ruín gente. Este navío se me provea con toda brevedad, porque no se puede pasar sin él.

**Envío a informar del alférez Cristóbal...**

Este otro navío enviaré a adobar a Sicilia, habiendo dinero con qué, porque al presente sepa Vuestra Majestad que en todos cuantos estamos en esta fortaleza no hay un real para nos poder proveer de ninguna necesidad de cuantas tenemos; que, porque no querría dar a Vuestra Majestad importunidad, me remito al alférez Cristóbal [Niño o ¿Mins], de quien Vuestra Majestad será particularmente informado de todo lo de acá, como testigo de vista y buen servidor de Vuestra Majestad, el cual hará particular relación del trabajo en que quedamos y lo que podrá suceder de él si Vuestra Majestad no lo manda proveer con toda brevedad.

**El rey de Túnez, y su hijo garramando por la región de Bona**

El Rey de Túnez, según lo que de él yo he entendido, él querría que esta ciudad no se poblase de cristianos ni de moros, y tiene sus inteligencias, como lo ha intentado, de se aprovechar de los vasallos de ella y no dar a Vuestra Majestad los ocho mil ducados que es obligado a dar.

Y lo que en esto pasa es que estos alárabes de Merdez, este verano, se vieron apretados de los morabitos y se me vienen a meter por las puertas; y que ellos querían dar a Vuestra Majestad la obediencia y lo que debían de servicio, con que yo los favoreciese y amparase de los morabitos.

Yo, visto tan buena coyuntura, y que de ella resultaba servicio y autoridad a Vuestra Majestad, aunque no con tanta salud como convenía para tal jornada, yo me determiné de la hacer y de los favorecer, y tomé sus rehenes, y salí en campo con ellos dejando en esta fortaleza al recaudo que convenía; y determiné de ir a dar la batalla a los morabitos, los cuales estaban en cierto río que se dice Feçehla, al Poniente de esta ciudad a diez leguas de ella;

asentamos nuestro campo a tres leguas de ellos; y ellos, creyendo que iban los alárabes solos, determinaron una tarde de venir a ellos; y de que tuvieron aviso que yo estaba allí, vuelven las espaldas y no paran hasta pasarse a tierra de Constantina.

Y como fueron fuera de la jurisdicción de esta ciudad, yo me volví.

### Venida del hijo del rey de Túnez a la zona

A esta sazón llegó el fijo del Rey de Túnez con cierta gente a tierra de los Hanexas, que son de la jurisdicción de esta ciudad; que como supieron él y su padre que yo había andado en campaña con los alárabes, no les plugo de esta confederación ni que ellos diesen la obediencia ni señorío a Vuestra Majestad; y a los jeques de Merdez que le fueron a ver, se lo reprehendió cuan agraviadamente él pudo, diciendo que *¿qué cosa era que fuesen amigos de los cristianos, ni les diesen la obediencia?*

Algunos respondieron que, *aquello, que él y su padre lo habían hecho primero, y que ellos querían servir a quien les favoreciese y amparase de sus enemigos; y que esto, que él ni su padre no lo hacían, sino procurar de robarlos y destruirlos en cuanto podían.*

Conociendo que los jeques estaban de voluntad de servir a Vuestra Majestad, les dijo primeramente *que él y su padre los castigarían, porque esta fortaleza y la dicha Goleta, que Vuestra Majestad no las sostenía en este reino sino por voluntad del Rey su padre, en el entretanto que acabase de allanar su reino; y que los alcaides de ellas estaban a su disposición mudarlos; y que así lo había hecho de la Goleta; y que lo mismo haría conmigo; que, por eso, que mirasen de qué forma procuraban mi amistad, que él haría que les durase poco; y que vendrían a sus manos, do serían castigados.*

Y, como Vuestra Majestad sabe, **todos los moros son muy movibles y se creen de ligero**, diéronle crédito a sus vanidades que les dijo.

### Carta del Zagal al hijo del rey de Túnez sobre la soberanía de Bona

Y yo tuve aviso de ello; y le escribí lo que en tal caso me parece que se debía, trayéndole a la memoria *la gran obligación y deuda en que eran a Vuestra Majestad él y su padre, y que no la habían de olvidar sino reconocerla y servirle toda su vida, pues cada hora y momento tenía necesidad del favor y ayuda de Vuestra Majestad, que deberían de procurar de no perderle; y que bien sabía el asiento que entre Vuestra Majestad y su padre estaba tocante a esta ciudad y su tierra, cuyo traslado le envié; y que no poblándose esta ciudad de moros, y dando a Vuestra Majestad ocho mil ducados, como estaba obligado, que no le quedaba ningún señorío*

*en la dicha ciudad y su tierra y jurisdicción; que no debía amotinar los vasallos de ella que habían dado la obediencia a Vuestra Majestad, antes era obligado de procurar que lo hiciesen porque, siendo Vuestra Majestad informado de lo que el hacía y procuraba, que no se tendría por servido de ello. Y que no debía procurar de andar garramando los moros y alárabes que eran de la jurisdicción de esta ciudad, como lo hacía, pues el señorío de ella y de ellos era libremente de Vuestra Majestad, no cumpliendo los ocho mil ducados, como no lo habían hecho. Y que el Rey su padre me había escrito cómo alzaba la mano de esta ciudad porque no la podía poblar.*

**Cartas del Zagal a los jeques de la zona y malestar del hijo del rey de Túnez**

Y asimismo escribí a los jeques de Merdez y de los Hanexas, a donde él estaba, dándoles aviso de todo lo dicho, para que no pretendiesen ignorancia y no fuesen engañados por las palabras que el Rey y su hijo les dijese que fuesen en contrario de la dicha capitulación.

**El hijo del Rey no se holgó mucho con estas amonestaciones que yo le hice, porque él quisiera garramar la tierra este año como lo hizo el pasado, de que di aviso a Vuestra Majestad, y quedar en posesión para lo hacer de ahí adelante.**

**Encuentro con los morabitos y botín de ganado abandonado por ellos**

Como los morabitos supieron que yo me había venido, y que los alárabes estaban con el hijo del Rey, acordaron de los ir a buscar. Y acaeció que se toparon, sin saber los unos de los otros, y pelearon un día. Y cuando el hijo del Rey se vio libre de ellos, no pensó que había hecho pequeña jornada; y los morabitos temieron que yo saliera a favorecer al hijo del Rey, porque él recuento fue a cuatro leguas de esta ciudad.

De cuyo temor acordaron de retirarse, y dejaron algunas vacas y ganado menudo, de lo que traían flaco; y otro día, los alárabes volvieron a recogerlo.

**Retirada del hijo del rey de Túnez y mala fama que tiene en la zona**

Sabido por el hijo del Rey y su gente, acuerdan de se lo quitar, y así lo ponen por obra; y quitándose, y con esto, acuerda de volverse a Túnez, y con cierto servicio que le hicieron en tierra de los Hanexas.

En esta jornada él no ganó mucho crédito ni hacienda, porque han conocido que el intento de él y de su padre es de robar y no dar, que es bien al contrario de lo que los alárabes quieren; y a muchos pareció mal el desagradecimiento que tenía a lo mucho

que debían a Vuestra Majestad él y su padre; y en todo el Reino los tienen en muy poco, porque han visto que no han sido parte para poder hacer ninguna cosa en el que le fuese autoridad, y chicos y grandes están muy desengañados con él y le tienen en la reputación que merece.

Estos alárabes de Merdez que habían venido a dar la obediencia a Vuestra Majestad, con esto que el hijo del Rey les dijo, han se encogido; y no sé en lo que se resolverán, porque ellos se fueron luego a la Sahara, porque entre ellos hubo discordia y hasta ahora no son venidos.

### Jornada contra aldeas de la zona del último de septiembre

Y a ciertos villanos que habían sido rebeldes a la amistad que los alárabes habían procurado de tener conmigo, último de septiembre yo les di una vista que creo que no se holgaron mucho de ella, porque fue a su costa y daño, como más particularmente será Vuestra Majestad informado del dicho alférez Cristóbal [Niño o Mins?]. Y si Vuestra Majestad es servido de me dar la licencia que le suplico, lo será de mi de muchas cosas que, mediante la voluntad de nuestro señor, se podrán hacer a menos costa de la que Vuestra Majestad podrá pensar; y para que Vuestra Majestad vea la experiencia de ello, yo le empezaré a la mía, y esta ciudad se poblará de cristianos, y verá Vuestra Majestad por experiencia, en muy breve tiempo, la utilidad y provecho que de ello resultará de que Dios nuestro señor y Vuestra Majestad se tenga por muy servidos.

### Teorización de Alvar Gómez sobre la situación

Vuestra Majestad debe escribir con mucha instancia al Rey de Túnez Que, pues no ha cumplido ni cumple lo que con él se asentó tocante a esta ciudad y su tierra, que no se empache por vías indirectas, como lo hace, de enviar a garramar los vasallos de esta ciudad y alterarlos, que han dado y darán la obediencia a Vuestra Majestad, porque si esto Vuestra Majestad se lo disimula y permite, será darle ocasión a que se acabe de desvergonzar en todo lo demás que Vuestra Majestad con él tiene asentado, porque sepa Vuestra Majestad que para solo esto tendrá habilidad, que para todo lo demás ya Vuestra Majestad ha visto lo poco que vale; y pues esto es su fe, y conforme al asiento que con él se hizo, Vuestra Majestad no se lo permita; y esto me parece que conviene al servicio de Vuestra Majestad por muchos respetos; que pues Vuestra Majestad no le ha faltado ni le ha de faltar, conforme a lo capitulado con él, Vuestra Majestad no le debe de consentir que él lo deje de cumplir en todo y por todo,  
**porque costumbre es de moros intentar toda maldad  
y desear subir con ella, porque no tienen vergüenza ni agradecimiento**

**de ningún bien que hayan recibido, y el temor es el que los enfrena.**

**Sobre los soldados en Bona, y  
repercusiones en Bona del motín de la  
Goleta**

Yo tengo escrito a Vuestra Majestad cómo estos soldados están ya cansados del servicio que en esta fortaleza han hecho, que ha sido mucho y bueno; y querían se ir a descansar a sus tierras; y este deseo ha crecido mucho más después que han visto que los que se amotinaron en la Goleta les dan por castigo sacarlos de ella y que se vayan a sus tierras; y aquello conviniera cierto al servicio de Vuestra Majestad que no se disimulara por no dar [ocasión a] que otros lo hagan, pues en tal caso **pueden las más veces los muchos que quieren ser malos y amotinarse contra los pocos que se lo han de defender;** que Dios sabe lo que yo he pasado después del motín que hubo en la Goleta, que ha sido necesario tener más cuidado de guardar y sojuzgar a los cristianos que a los moros.

Suplico a Vuestra Majestad que con toda brevedad que sea posible me mande enviar cuatrocientos soldados de buena gente, que no sean de los de las Xavegas de Málaga, y que venga con ellos el dinero con que esta gente que se ha de remudar vaya pagada de lo que se les debe, porque no acaezca alguna cosa de que Vuestra Majestad sea deservido, y yo me vea en más trabajos de los que he pasado y al presente me quedan.

**El alférez enviado, veterano adecuado para  
reclutar gente nueva para Bona**

Y el dicho alférez ha veinte años que sirve a Vuestra Majestad en la costa del reino de Granada y en esta frontera, y tiene inteligencia con muchos hombres de guerra tales cuales conviene que sean los que han de venir a esta fortaleza; y dándole Vuestra Majestad la orden necesaria para ello, él me podrá traer buena gente, como conviene que sea.

Asimismo suplico a Vuestra Majestad mande proveer la paga del año que viene, y para las obras, en parte y de manera que se cumpla en tiempo que esta gente pueda ser proveída y pagada sin que se pasen más necesidades de las pasadas; y pues Vuestra Majestad ve lo que esto importa a su servicio, así lo mande proveer de manera que haya efecto.

**Inutilidad del Rey de Túnez**

Las nuevas que de este reino al presente se ofrecen que poder decir son que el Rey y su hijo están en Túnez, y en todo el Reino se han desengañado con él porque han visto lo poco que puede, y que no ha sido parte para echar los turcos de ninguna plaza

de las que poseen..., y que toda su buena aventuranza es estarse en sus huertas en Túnez continuando sus buenas costumbres y vicios.

### Azanaga de Argel y Hajegueli de Constantina

De Argel no tengo ninguna nueva de que poder avisar a Vuestra Majestad más de que algunos quieren decir que Çanaga saldrá en campo este invierno, como lo suele hacer otras veces.

El Hajegueli está en Constantina y se sostiene de lo que puede robar y garramar. Los vecinos de ella están todos desengañados que el Rey no será parte para echar de ella los turcos, y han por mejor tenerlos porque, al cabo, les tienen algún respeto, lo que no haría el Rey si pudiese sojuzgarlos.

Lo que ha pasado con su alcaide Fere, ya Vuestra Majestad será avisado de ello por vía de la Goleta.

### Sobre artillería y característica de la costa para justificar su pedido

El artillería que se me trajo de Málaga, faltó de ella lo que es más necesario para esta fortaleza, do conviene que Vuestra Majestad mande que se traigan dos culebrinas reforzadas que tenga cada una de ochenta quintales arriba, y que la pelota sea del peso de veinte libras o veinte dos porque puedan alcanzar a ciertas calas que están al Poniente de esta fortaleza do se nos pueden meter navíos de enemigos; y conviene que tengamos piezas que alcancen para los poder echar de ellas; porque sepa Vuestra Majestad que, salidos de estas calas que están donde esta fortaleza, hasta el cabo que se dice de la Guardia, que será a seis o siete millas de esta fortaleza, al Levante ni al Poniente, con treinta millas, no hay a do se pueda abrigar ni sostener ningún navío; porque a ambas partes es una playa descubierta sin haber ningún amparo; y asimismo no hay a donde hacer aguada, porque algunos ríos que vienen a entrar en la mar, a más de una legua dentro en tierra están tan salados como la mar, porque entra el agua de ella en ellos, y en ningún tiempo del año pueden tener hora segura sin zozobra de se perder.

Y para los echar de las dichas calas conviene que Vuestra Majestad mande proveer de las dichas dos culebrinas, que sean del peso dicho y con la munición para ellas necesarias; y por tal doy aviso de ello a Vuestra Majestad porque ninguna cosa puede haber en esta fortaleza que le importe más, suplico a Vuestra Majestad que en todo caso lo mande proveer.

Los sacres y esmeriles que me trajeron no se pueden mejorar para la suerte que son. Suplico a Vuestra Majestad me haga merced de mandar que se me envíen otros cuatro sacres y treinta esmeriles como los que me trajeron,

y las otras municiones que van en el memorial, y con este estará esta fortaleza bien proveída, como conviene al buen recaudo de ella.

### Sobre facilidad de abastecimientos

Suplico a Vuestra Majestad mande que se nos den las cartas y provisiones necesarias para que podamos traer de todos los reinos y señoríos de Vuestra Majestad las vituallas y otras cosas de que tuviéremos necesidad para la provisión y sustentamiento de esta fortaleza, sin que por ellas nos sean llevados derechos ni imposiciones algunas, ni puesto impedimento en la saca de ellas; y estas vengan con la color necesaria para que en todas partes sean obedecidas y cumplidas, pues así conviene al servicio de Vuestra Majestad y a la sustentación de esta fortaleza, y no dé Vuestra Majestad lugar a las excusas que don Antonio de Cardona dio a las provisiones pasadas que Vuestra Majestad mandó dar para esta fortaleza y la de la Goleta, pues no son ciertas; y es notorio que en todo lo que se ofrece a las cosas que tocan a la conservación y sustentamiento de esta fortaleza, no tiene el respeto que debería, y cada día se nos ofrece tener necesidad de ser proveídos de aquel reino de muchas cosas que en él hay y las habemos más barato que en otra parte, y principalmente por nos estar más cerca; y allí es nuestra principal conferencia; y si queda al arbitrio del dicho don Antonio de Cardona, él lo hará muy peor en lo porvenir que en lo pasado, si Vuestra Majestad no lo provee de manera que aunque él quiera no pueda; y pues esto importa tanto al servicio de Vuestra Majestad y a nuestra conservación, Vuestra Majestad ponga en ello el remedio necesario, como conviene a su servicio.

### Deudas del Rey de Túnez con el Zagal

Sepa Vuestra Majestad que el Rey de Túnez hasta hoy no me ha querido pagar setecientos y cincuenta ducados que me debe, no embargante que de parte de Vuestra Majestad se le a dicho lo que Vuestra Majestad acerca de ello escribió; y pues el dicho rey es vasallo de Vuestra Majestad, y yo presté mis dineros a su alcaide y gente con que se pudieron entretener, teniendo por cierto que en ello hacía servicio a Vuestra Majestad y al Rey, y muy buena obra que la ha agradecido como todo lo demás, suplico a Vuestra Majestad me mande hacer justicia como Vuestra Majestad siempre la hace a todos los que se la piden; pues yo la tengo muy notoria, pues el Rey me es obligado a pagar, como parece por sus cartas, todo lo que yo prestase al dicho su alcaide y gente.

### Pide ayuda de Tovar desde la Goleta para cobrar la deuda del rey de Túnez

Vuestra Majestad mande a don Francisco de Tovar que de cualesquier bienes que el rey tuviere en la Goleta

se haga represalia en ellos hasta que yo sea pagado;  
y pues en esto yo pido justicia, quedo confiado que Vuestra Majestad  
me la mandará hacer.

### Despedida y data

Nuestro señor la sacra cesárea católica persona de Vuestra Majestad imperial  
guarde con acrecentamiento de mayores reinos y señoríos,  
como sus criados deseamos.

En Bona 29 días de octubre 1538 años.

De Vuestra Cesárea Católica Majestad  
menor criado que sus pies y manos besa

Alvar Gómez el Zagal.

## RECEPCIÓN EN LA CORTE IMPERIAL DE LAS CARTAS DEL ZAGAL, Y DECISIONES SOBRE ELLAS

AGS, Estado, legajo 466, doc. 209

Relación de la carta que Alvar Gómez el Zagal escribe a Vuestra Majestad  
a 29 de octubre pasado desde Bona.

### Necesidad de abastecimientos y dinero no enviado de Sicilia

Dice que lo de aquella fortaleza queda en muy extrema necesidad,  
y que de los 51.000 ducados que se les libraron en estos reinos y en Sicilia  
no han llevado ninguna cosa en dinero ni en bastimentos,  
por lo que suplica a Vuestra Majestad lo mande proveer con brevedad,  
y asimismo lo que se les debe de los años pasados de 1536 y 1537.  
Dice que envía una relación de lo que en los dichos años se llevó de Sicilia,  
pero ésta no se dio con la carta.

[Al margen, decretado:

“Avisarle de lo proveído”.

### Problemas con el virrey Cardona de Cerdeña y elogio de Açor Zapata

Que don Antonio de Cardona, virrey de Cerdeña, se ha muy mal  
con los que de aquella ciudad van a la dicha isla a proveer de las cosas necesarias,  
y que los días pasados, estando en extrema necesidad, le envió un bergantín  
para que socorriese de algunos bastimentos para la gente,

y le desarmaron por su mandado en Callar, quitándole los remos;  
y a cabo de quince días dio licencia para sacar 1500 estarales de trigo.

[Al margen, decretado:

“Que se escriba al virrey y también al Açor”.

Y que si no fuera por Francisco Zapata, padre de mosén Açor Zapata,  
que lo pagó y se lo envió, perecieran de hambre los que están en Bona.  
Y que el dicho virrey no dejó sacar doscientas o trescientas fanegas de cebada  
para las yeguas y caballos que él cría para Vuestra Majestad,  
por lo que suplica se nombre una persona a quien puedan acudir  
para remedio de sus necesidades en la dicha isla;  
porque el dicho virrey es excusado que lo haga por estar tan mal como está  
con aquella fortaleza; y que la principal causa  
porque persigue al dicho mosén Açor Zapara es por tener cuidado  
de proveer y ayudar lo que toca a Bona; por lo cual suplica  
se den las gracias a mosén Açor por lo que hasta aquí ha hecho,  
encargándole que en lo de adelante tenga especial cuidado de continuarlo.

### Sobre la pesca del coral de los de Trapani

Dice que envía unas cartas que le escribieron el comendador Sangüesa,  
alcaide de Trapani, y un mercader vecino de ella,  
por las cuales diz que se verá lo que pasa en lo de la pesca del coral,  
y porque no vinieron con su carta es necesario verlas.

Y lo que acerca de ello apunta, es que conviene que Vuestra Majestad  
mande enviar una provisión para los dueños de ciertas barcas, que fueron  
culpantes en lo que los sobredichos escriben, sean castigados con todo rigor.

[Al margen, decretado:

“Que Martin Niño súbitamente con él lo vea y traiga razón”.

Y que él envió carta requisitoria al dicho alcaide para que los prenda  
y los haga traer a aquella ciudad, pues lo hicieron en la jurisdicción de ella.  
Y dicen que el coral que pescaron se les tomó y se confiscó  
para la cámara de Vuestra Majestad. Y que le parece  
que la torre que el dicho comendador apunta se debe hacer  
porque los que anduvieren pescando el coral tengan donde se favorecer.  
Y que esto del coral sería gran fundamento para que Bona  
se poblase de cristianos; y que si Vuestra Majestad es servido de ello,  
él irá a ver el sitio donde la torre se podía mejor hacer.  
Y que el interese de la pesca del coral sería mucho para Vuestra Majestad.

### Pide el Zagal venir a la corte para informar de lo del coral y la repoblación de Bona

Suplica por licencia para venir a hacer relación de la orden que se podría tener  
para poblar a Bona de cristianos y para informar de lo de la pesca del coral,  
por[que] será cosa de mucho servicio de Vuestra Majestad.

[Al margen, decretado:

“Que por ahora, hasta que Martin Niño sea vuelto  
y se le mande otra cosa, resida”.

### Sobre la fortificación y almacenes

Qóe se entiende en la fortificación de aquella plaza, y que lo de la muralla va en buena orden, como quiera que no se entiende en los traveses que en ella ha de haber por la mala provisión que de todo envían de Sicilia.

[Al margen, decretado:

“Que ya escribe al virrey, y que está bien lo que hace”.

Que los almacenes que están comenzados fueran acabados, sino porque de Sicilia no han enviado madera; y que es mucho inconveniente porque de los terrados de ellos se ha de coger el agua en la cisterna; y que el que intentó de hacer el pozo en aquella plaza, no salió con ello y pagó la costa que en ello hizo.

[Al margen, decretado:

“Iden y que está bien que el que se encargó del pozo lo pagase”.

### Relación de lo necesario en Bona, a enviar a Martín Niño

Envía una relación de las cosas que Vuestra Majestad mandó llevar a aquella fortaleza, y de lo que de ello se dejó de enviar; y de lo que de nuevo es necesario enviar, la cual se ha de ver.

[Al margen, decretado:

“Vease, y dese a Martin Niño”.

### Pide un bajel con los fondos extraordinarios de Sicilia, y otro de Málaga de trece bancos

Que él escribió al virrey de Sicilia que de los quinientos escudos que Vuestra Majestad les libró en aquel reino para gastos extraordinarios, le hiciese comprar un bajel; porque de los dos que Vuestra Majestad tenía en Bona se ha perdido el uno con tormenta, aunque la gente se salvó; y que porque no lo ha provisto, y es cosa muy necesaria, suplica a Vuestra Majestad mande que de Málaga se lleve luego uno que sea de trece bancos arriba, porque si es menor cualquier fragata o bergantín que topare se lo llevará.

[Al margen, decretado:

“Que se escriba al virrey sobre ello, porque el de acá llegaría tarde”.

### Aviso de presa de turcos y moros

Avisa de cómo el otro bajel tomó un bergantín con once turcos y moros, y catorce cristianos que llevaban cautivos; y que porque el dicho bajel está muy maltratado, en yendo el de Málaga se enviará a Sicilia a aderezar, si hubiere dineros para ello.

[Al margen: “Q[ue] está bien”.

**Relación buena con los árabes beduinos de la región e interferencia del rey de Túnez y de su hijo**

Dice que según lo que él ha entendido, el rey de Túnez no querría que Bona se poblase de cristianos ni de moros, por aprovecharse de los vasallos de ella y no pagar a Vuestra Majestad los 8.000 ducados de parias; y avisa muy particularmente de cómo el verano pasado los alárabes de Merdez, viéndose apretados de los morabitos, vinieron a Bona diciendo que *ellos querían dar a Vuestra Majestad la obediencia y lo que debían de servicio porque él los amparase de los morabitos.*

[Al margen, decretado:

“Allí Martin Niño lo platique, y lo que más ha sucedido para que Martin Niño pueda traer más entera razón”.

Y que él se determinó de hacerlo, y tomando de ellos rehenes, y dejando en la fortaleza el recaudo necesario, fue a dar batalla a los dichos morabitos; y que como supieron que él iba en compañía de los alárabes, huyeron. Y él se volvió a Bona.

Y que en aquella sazón llegó el hijo del Rey de Túnez y reprehendió a los alárabes la obediencia que habían dado a Vuestra Majestad; y amenazándolos, tuvo tales maneras con ellos que le dieron crédito; **y que él, visto lo que el hijo del dicho Rey había hecho, le escribió lo que convenía, y asimismo a los alárabes;** y que porque están encogidos por lo que les dijo el hijo del Rey, no se ha tomado hasta ahora más resolución. Y que para dar razón a Vuestra Majestad de esto y de otras cosas que se podrían hacer a poca costa, sería bien lo de su venida. Y que ello comenzará a su costa; y en breve tiempo se verá la utilidad y provecho que de ello podrá resultar.

**Conveniencia de escribir al rey de Túnez**

Que le parece que Vuestra Majestad debe mandar escribir al rey de Túnez diciendo *que no ha cumplido ni cumple lo que con él se asentó tocante a aquella ciudad de Bona,* y *que no entienda en enviar a garramar los vasallos de ella.*

[Al margen, decretado:

“Que se escriba al Rey en... a la de Martin Niño y se le ponga un capítulo en la justicia”.

**Pide 400 hombres de reemplazo y las pagas de los que se licencien y del año**

Que porque los soldados que allí residen están ya hartos de servir y desean venirse a sus casas, suplica a Vuestra Majestad que, con la más brevedad que sea posible, se le envíen 400 hombres que sea buena gente, y que vaya con ellos al dinero que se debe a los que se han de sacar en su lugar; la cual dicha gente podría hacer

el alférez Cristóbal Núñez [¿Martínez?/Minez?], que trajo esta carta.

[Al margen: “Lo provisto”].

Suplica se provea la paga de este año de 1539 en parte que no se pasen las necesidades que hasta aquí.

[Al margen: “Iden”].

Que puedan abastecerse en todos los reinos del emperador, sin imposiciones

Suplica por cartas y provisiones para que en cualquier reino de Vuestra Majestad se puedan tomar las vituallas y otras cosas que fueren menester para aquella fortaleza, sin que se ponga impedimento en la saca de ello; y se lleven ningunos derechos ni imposiciones, las cuales sean tan favorables que no se pueda poner excusa en el cumplimiento de ellas, como lo hace el dicho virrey de Cerdeña.

[Al margen:

“Que se escriba... a los virreyes”].

Deuda del rey de Túnez con Alvar Gómez de 750 ducados, que quiere cobrar en bienes suyos en la Goleta

Que ya Vuestra Majestad está informado de cómo él prestó al alcaide y gente del Rey de Túnez 750 ducados, y que porque el rey no se los quiere pagar, suplica a Vuestra Majestad que, pues él es su vasallo, le mande hacer justicia, mandando a don Francisco de Tovar que de cualesquier bienes que el rey tuviere en la Goleta le haga represalia en ellos, hasta que él sea pagado, pues el dicho rey le es obligado a la paga, como consta por las cartas que de él tiene.

[Al margen:

“Que Martin Niño le hable”].

Relación del dinero que se trajo a Bona desde Sicilia en los años 1536 y 1537, con lo que se resta aún a deber

Después de sacada esta carta en relación, se trajo la que el dicho Alvar Gómez escribe de los dineros y bastimentos que se llevaron desde Sicilia a Bona en los años pasados de 1536 y 1537.

Y por ella parece que de los dichos años se restan debiendo 5.741 ducados y 7 tarines y dos granos.

Y que de lo que se libró en estos Reinos y en Sicilia para el año ido de 1538, no se había llevado hasta entonces ninguna costa.

[Al margen:

“Que se dé a Martin Niño”].

Lo que dicen las cartas del alcaide de  
Trapani y el mercader sobre el coral

Asimismo se trajeron las cartas del dicho alcaide de Trapani y mercader,  
y lo que en ellas dize es que dos barcas pescaron hasta 80 o 90 rotulos de coral,  
y que sería bien hacer la torre que Alvar Gómez dice.

[Al margen: “Remitirlo a Martin Niño.”]

Aviso de otras barcas de pesca de coral

En otra carta que el dicho Alvar Gómez escribió al Comendador Mayor  
a 3 de noviembre pasado, avisa de cómo otras barcas han pescado mucho coral,  
y que es necesario que Su Majestad mande que ninguna lo pesque  
so pena de la vida si no fuere con su licencia.

[Al margen:

“Informe se también como se suele hacer este Martin Niño”.

Mueren de hambre si no hay buena  
provisión y el Zagal dice que él no puede  
hacer más

Suplica con gran instancia por la buena provisión de lo que se debe  
porque no perezcan de hambre, y que él ha hecho todo lo posible  
por entretener lo pasado,  
y ya no puede más.

[Al margen: “Respondido”.